

Boletín Oficial MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Subsecretaría General Legal y técnica
Dirección Municipal de Despacho
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muningn.gov.ar

Cr. CARLOS ALBERTO YANES a/c
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL
Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO
Secretario de Economía, Obras Públicas
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO
Subsecretario de Gestión Urbana

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES
Subsecretario de Servicios Públicos
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
Subsecretario de Gestión Ambiental,
de Comercio y Bromatología

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN
Secretario de Cultura,
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO
Subsecretario de Deportes

S U M A R I O

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Suspensión de Cobro-

10274 Promulgada por Decreto Municipal N° 0659 de fecha 13 /07/05:
Sra. Vidal, Tercilia.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designación Política-

0654/05: Muñoz Rivera Álvaro Gaspar.
Pasantía-

0653/05: Lascialandá María Eugenia

Servicios-

0663/05: Baraona, Mariela del Carmen y Varrone, Ramona Irma Ailin

CONTABILIDAD

Licitaciones-

0661/05: Licitación Privada OE N° 04/05, referida a contratación de "Obras de Emergencia en Desagüe Pluvioaluvional Calle Rodhe-Drury", a favor de empresa Emcopat S.A.

CONTRATACIONES

0660/05: Contratación Directa N° 10/05 correspondiente al "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén- Grupo 26-B° Valentina Sur, Plan de Pavimentación Período 2004-2007".

0666/05: Contratación Directa OE N° 11/05, correspondiente al "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén, Grupo 19, B° Villa Farrel, Pcias. Unidas y Sapere Plan de Pavimentación Período 2004-2007"

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

0652/05: Sr. Embajador del Estado de Israel. Su Excelencia Lic. Rafael Eldad

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas- (Penalidades)

0650/05: Sr. Dougal, Ricardo Juan.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0651/05: "Delloro, José María C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios".

0657/05: "Sabas Mart Felipe C/Municipalidad de la Ciudad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa"

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

0655/05: Prorroga vencimientos correspondientes al mes de 07/05 de; cuotas de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble; Inspección e Higiene de Baldíos; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividad Comerciales, Industria y Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, Tributo Patente de Rodados; pago anticipado del Segundo Semestre 2005 y Presentación de Declaración Jurada de la Tasa de Comercio. Fija nuevas fechas para los vencimientos correspondientes al mes de julio de 2005 de la obligaciones mencionadas

TESORO

-Subsidios-

0656/05: Jorge Duran.

0662/05: Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Pagar el subsidio dispuesto, al Sr. Fica Osvaldo, Presidente de la Asociación beneficiada.

0665/05: Club, Atlético Maronese (C.A.M.), Pagar el subsidio dispuesto al Sr. Silva, Hugo, Presidente de la Institución beneficiada

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0302/05: Dn Vidal, Alejandro Carlos.

-Designaciones-(Inspector de Obra)

0306/05: M.M.O. Roberto Di Biase.

0307/05: Mondino, Horacio Adrián.

0310/05: Ing. Gerez, José Lázaro

-Traslado-

0308/05: Gilardi, Leonardo Mario

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos (Rendición)

0303/05: Quirinali, Ángel Adrián

0304/05: Bozzano, Alejandra.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0305/05: Cr.Gallo, Fernando D.

0311/05: Dr. Villegas, Héctor Eduardo

RECURSO ADMINISTRATIVO

0309/05: Sres. Guerrero, Miguel Ángel y Yevenes, José Urbano.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIO
ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PÚBLICOS A CARGO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

043/05: Licitación Privada N° 14/05, P/adquisición de cubiertas, cámaras y protectores, C/firmas Righi Neumáticos S.R.L., Futralaufquen S.A. y Milla Neumáticos Neuquén S.R.L.

044/05: Licitación Privada N° 19/05, P/adquisición de insumos para confección de licencias de conducir, C/firma New Vending S.R.L.

045/05: Licitación Privada N° 21/05, P/contratación del servicio de atención al público en procesos tributarios, reempadronamientos C/firma Catastros y Relevamientos S.A

046/05: Licitación Privada N° 22/05, P/adquisición de distintas especies de árboles, con destino al Plan Forestal 2005, C/firmas; García Rolando Horacio, Castillo Eduardo Adrián, y Zurakoski Nicolás

047/05: Contratación Directa, del servicio On Line, C/firma; Lexis Nexis Argentina S.A.

048/05: Compra Directa P/adquisición de artículos deportivos, indumentaria y productos para refrigerio, con destino a los 10° Juegos Deportivos Municipales.

049/05: Reconózcase que los Agentes detallados a continuación, por las funciones que cumplirán durante el mes de Junio de 2005 tendrán manejo de efectivo, GARELLO, Rosa del Valle; SCARDAPANE, Armando Alberto; MEZA, Jorge; LARRABURU, Juan Carlos; RIVEAUD, Raúl Vicente; JARA, Arturo Roberto; SCHMIDT JERIA, Susana ALONSO, Milton; CARRASQUERA, Julio César MENA, María Belén y RAMOS Laura.

050/05: Contratación Directa P/adquisición 275 toneladas de leña cortada en trozo, con destino P/ calefacción de hogares de familia carenciadas, C/firma Rehtanz Osvaldo.

051/05: Licitación Privada N° 20/05, P/adquisición materiales eléctricos, C/firmas: Córdoba Hugo Miguel Horacio, Maccin S.R.L.; Unelec S.A

052/05: Contratación Directa C/firma Automóvil Club Argentino, P/provisión de 80 (ochenta) planchas de vales de combustible

053/05: Licitación Privada N° 106/04 Rechaza la impugnación efectuada y Desestima a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.. Excluir del marco de la Licitación Privada N° 106/2004, el tipo de servicio Carta Documento", en razón de los considerandos del presente. Califica Satisfactoriamente en la Licitación Privada N° 106/2004, tramitada para la contratación del servicio de distribución de correspondencia, a la firma SERVICIO EXPRESO S.R.L.-Habilita para la apertura del SOBRE "B" en la Licitación Privada N° 106/2004 contratación del servicio de distribución de correspondencia, a las firmas Servicio Expreso S.R.L. y Correo Andreani S.A.,

054/05: Licitación Privada N° 16/05, P/adquisición de herramientas, C/firmas: La Casa de Las Herramientas S.A. y Bulonera Patagónica S.R.L.

055/05: Contratación Directa, P/realizar "... de cursos de capacitación, por la cantidad de treinta (30) cursos, C/FUNDACIÓN G.E.O. Y A.S.A.P.

056/05: Contratación Directa, P/realizar servicios profesionales del Dr. Hugo Eduardo Frare.

057/05: Contratación Directa N° 825/05, P/ servicio de dos unidades tipo Pick-Up, doble cabina, IZUZU - DOMINIO DXG 247 C/firma: Blasco Jorge Daniel.

058/05: Contratación Directa N° 815/05, P/ mano de obra de cinco personas sexo masculino para tareas limpieza barrial, C/ firma Rivero Pedro Amadeo.

059/05: Licitación Privada N° 104/04, Por alquiler de la unidad Pick-Up Chevrolet Dominio EDK 389 C/firma Jinkins Héctor Alberto.

060/05: Contratación Directa N° 871/05, P/adquisición de indumentaria correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en la Licitación Pública N° 09/2005, con destino al Personal de distintas dependencias municipales; Adjudica Contratación Directa N° 871/2005 C/ firma: Dietrich Ofelia Margarita, y González María Isabel

061/05: Contratación Directa P/servicios de limpieza, con destino a distintas dependencias municipales, C/firma Barcelo, Carlos José A.

SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

015/05: Contratación Directa OE N° 08/04, P/ Contratación del: "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la ciudad de Neuquén-grupo 25 B° Don Bosco II y Don Bosco III, Plan de Pavimentación Período 2004-2007", C/ Czekonomik S.R.L.

016/05: Aprueba Pliego de Bases y Condiciones por la Subsecretaría de Obras Públicas P/contratación del "Estudio de Proyecto Ejecutivo Paseo Recreativo Cultural Parque Central"

017/05: Contratación Directa OE N° 07/05, P/Obra "Iluminación Plaza Presidente Perón", C/Empresa Caral S.R.L.

018/05: Contratación Directa N° 13/05 P/contratación de Obra: "Dos plazas B° Gran Neuquén Norte".

019/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de Subsecretaría de Obras Públicas P/contratación del: "Proyecto De Pavimentación, Grupo 28 Troncales- Calle Ángel Pérez Novella- Int. Alejo Serrano- Dr. Ricardo Balbin- Avda. del Trabajador- Necochea- Casimiro Gómez Potente- Las Gaviotas- Plan Pavimentación, Período 2004-2007"

020/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Obra: "RED CLOACAL BARRIO CONFLUENCIA - SECTOR UESPO";

021/05: Contratación Directa OE N° 14/05, correspondiente al Proyecto: "Paseo Recreativo Cultural, Parque Central" c/Empresa FMR- Ferri Macedo Rodríguez Arquitectos.

022/05: Contratación Directa OE N° 04/05, Obra : " Reparación Calle Belgrano e/ Santiago del Estero y La Rioja " C/Empresa A.B.I S.R.L.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

101/05: Concurso de Precios N° 052/05, P/compra de aspersores, válvulas, manguitos, etc.,C/firmas; SIMIONATI HERMINIO, MORALES ALDO ANÍBAL Y LA CASA DEL INSTALADOR S.A.

102/05: Concurso de Precios N° 049/05, P/compra de pelotas varias C/firmas; Lucero, Mario Ariel y Performance S.A.

103/05: Concurso de Precios N° 054/05 , P/contratación de reparación en arte y

tornería de Palacargadora, C/firma; Villar Federico

104/05: Prorroga los actos de apertura previstos hasta el día jueves 9 de junio de 2005 a la misma hora. En el caso que por aplicación del artículo anterior se superpongan dos actos de apertura, se procederá en primer termino a realizar las aperturas correspondientes al día 08 de junio de 2005.

105/05: Concurso de Precios N° 048/05, P/compra de herramientas varias, C/firmas; Costa y Cía S.R.L.; La Casa de las Herramientas S.A, Neumann M. Paula-Montenegro N Edith y Bulonera Patagónica S.R.L.

106/05: Concurso de Precios. N° 055/05, P/compra de repuestos para motoniveladora Champión 720, C/firmas Patricio Palmero S.A.I C

107/05: Concurso de Precios N° 057/05, P/compra de controladores de tránsito, C/firma ; Tecnotrans S.R.L

109/05: Concurso de Precios.N° 060/05, p/compra de tutores, C/firma , Neuquén Maderas S.R.L.

110/05: Rechaza pedido de suspensión aplicación artículo 2º) Ordenanza N° 10026/04 presentado mediante Cartas Documentos N°s. 715201572- 715201586 por Asociación Argentina de Empresarios del Transporte Automotor; presentado mediante Carta Documento N° 537049685- 537049694 por Empresa Transportes Don Otto S.A . y presentado mediante Cartas Documentos N°s. 705958985- 705958994 por Empresa Vía Bariloche S.R.L.

111/05: Deja sin efecto Orden de Compra N° 765/05 C/Firma Perroni, Horacio Vicente. Sanciona a la firma antes mencionada Aplica la multa por mora que corresponda, de acuerdo al Art. 67º) Inc. 2 a) del Reglamento de Contrataciones vigente.

112/05: Concurso de Precios N° 061/05 P/compra de materiales para la construcción ,C/firmas García , Rolando Horacio y Panozzo y Cia SRL

113/05: Concurso de Precios .N° 062/05 O/compra de repuestos para palacargadora Case 821, C/firma Ras Vial S.R.L.

114/05: Compra Directa N° 898/2005 P/adquisición de productos de refrigerio, con destino a los 10º JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES C/Firmas: FÓRMICA STELLA MARY y JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A..

115/05: Compra Directa N°896/2005 P/adquisición de productos deportivos, con destino a los 10º JUEGOS DEPORTIVOS

MUNICIPALES C/Firmas: LUCERO MARIO ARIEL y PERFORMANCE S.A.

116/05: Compra Directa N° 895/2005 P/adquisición de indumentaria con destino a los 10º Juegos Deportivos Municipales C/ Firma Casa Ferracioli S.A.

117/05: Contratación Directa P/Contratación de capacitadores servicio mano de obra especializada y asistencia técnica en industria de la construcción a beneficiarios de los planes de empleo para la refacción y acondicionamiento de Centros Integrales y varios proyectos C/ Cooperativa Abrazo Petrolero Ltda.

118/05: Concurso de Precios N° 069/2005, P/compra de cartuchos de toner para impresora C/firma Compulider S.A.

119/05: Concurso de Precios N° 066/05, P/compra de cartuchos de toner para impresora C/firma; Compulider S.A.

120/05: Concurso de Precios N° 068/05, P/compra de hormigón elaborado C/firma Unamit S.A..

121/05: Concurso de Precios N° 064/2005 P/reparación y ampliación del sistema de extracción mecánica C/ firma : Tecniclima S.R.L.

122/05: Concurso de Precios N° 067/05 P/compra de bolsas de alimentos balanceado para canes C/ firma Concetti Luis Enrique

ORDENANZA COMPLETA

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Retribuciones-

10288/Promulgada por Decreto Municipal N° 0669 de fecha 15/07/05 : Aprueba Decreto N° 0591/05 y metodología de implementación establecido en el mismo, en la forma propuesta en dicha normativa para el aumento otorgado para el mes 06/05 y para los haberes desde el mes 07/05 en adelante.

CODIGO DE EDIFICACIÓN

-Seguridad Contra Incendios- (Reglamenta)

10272/Promulgada por Decreto Municipal N° 0649 de fecha 04/07/05: Modifica Art. 2º) puntos 3.6.2.1 y 3.6.5.1 Ordenanza N° 9339 –la cual establece exigencias referidas a las instalaciones contra incendios, seguridad de medios de salida y de evacuación, de circulación y número de ocupantes máximo en función de los metros cuadrados. **Incorpora Artículo Artículo 150º) BIS** al Libro Segundo Parte Especial De las contravenciones – Título III contra la

Seguridad y el Bienestar Capítulo IV de las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, **Ordenanza N° 8033** –Código de Faltas-

PAISAJE URBANO

-Nombre de Espacio Verde-

10277/Promulgada por Decreto N° 0667 de fecha 13/07/05: Designa con el Nombre de “Ángel Agustín Della Valentina” al espacio verde N° 126.

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

10253/Promulgada Tácitamente: Crea Plan de Ejecución de Espacios Verdes. y Fondo Específico.

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0658/05: Aprueba Acta Acuerdo suscripta en fecha 06 de julio de 2005, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa Indalo S.A..

FINANZAS

-Presupuesto-

0638/05: Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado Ejercicio/2005. Reestructura Presupuesto de Erogaciones del mencionado Ejercicio prorrogado mediante Decreto N° 1704/04.

TRANSPORTE

-Taxímetros-

0664/05: Llama a inscripción de postulantes para la asignación de permisionarios a la Parada de Taxis N° 42, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I del presente Decreto.

DISPOSICIÓN COMPLETA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

019/05: Designa Coordinador Responsable **Concurso P/adjudicación de 50 licencias de Remises** al Sr. Poblete, Juan Orlando y a los agentes Monsalve, Luis Héctor; Moscoso, Luis Alberto; Soria, Nilda Mercedes; Quinteros Eva Elda; Calabrano, Ana Nolfá y Guechaqueo, Gerardo Ariel para desempeñar la tarea de recepción de la documentación relacionada con el citado concurso.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Suspensión de Cobro-

ORDENANZA N° 10274 Promulgada por Decreto Municipal N° 0659 de fecha 13/07/05: Suspéndase el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Vidal, Tercilia. En concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 240, correspondiente a pavimentación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1954-0000. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: En caso de transmisión de dominio, por cualquier título cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica. La beneficiaria deberá presentarse cada doce (12) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica para evaluar la continuidad del beneficio.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designación Política-

DECRETO N° 0654/05: Designa políticamente al señor Muñoz Rivera, Álvaro Gaspar, L.P. N° 7863 (Grupo 04), Cat. FS1, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado cumplirá tareas como Asesor de Intendencia; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 370/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Pasantía-

DECRETO N° 0653/05: Aprueba el Acuerdo de Pasantía suscripto entre la Municipalidad, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, y la señorita Lascialandá María Eugenia, L.P. N° 43529 (Grupo 09), a

partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2005; percibiendo un estímulo

mensual de Pesos Cuatrocientos \$ 400. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la Dirección de Juventud-Dirección Municipal Plan Comer en Casa-Subsecretaría de Acción Social-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 368/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

Servicios-

DECRETO N° 0663/05: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con efectividad al 01 de junio de 2005 y hasta el día 31 de agosto de 2005, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Categoría 12, con encuadre en el Artículo 9) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. Baraona, Mariela del Carmen L.P. N° 43241 y Varrone, Ramona Irma Ailin L. P. N° 43478. Las nombradas cumplirán tareas administrativas en Dirección Municipal de Atención al Ciudadano-Subsecretaría General, Legal y Técnica- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO N° 0661/05: Adjudica la Licitación Privada OE N° 04/2005, referida a la contratación de "Obras de Emergencia en el Desagüe Pluvioaluvional Calle Rodhe-Drury", a favor de la empresa Emcopat S.A., por un importe total de pesos novecientos veintiún mil seiscientos cuarenta y uno con treinta y nueve centavos \$ 921.641,39. y un Plazo de Ejecución previsto en ciento cincuenta (150) días corridos. Aprueba la Nota Aclaratoria de la Dirección de Ingeniería-Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, obrantes a fs. 109 del Expediente OE N° 1516-M-05, que fuera recepcionada por la empresa, pasando a formar parte del Pliego Licitatorio.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0660/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2 a 51 del Expediente OE N° 11857-M-04 confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación del "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de

Neuquén- Grupo 26-Barrio Valentina Sur, Plan de Pavimentación Período 2004-2007”, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta con nueve centavos \$ 46.470,09, con un Plazo de Ejecución de Obra de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del Proyecto, con arreglo a lo establecido en el Artículo 16) del Pliego de Bases y Condiciones. Autoriza la Contratación Directa N° 10/2005 correspondiente al “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén-Grupo 26- Barrio Valentina Sur, Plan de Pavimentación Período 2004-2007”.

DECRETO N° 0666/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 02 a 50 del Expediente OE N° 14427-M-04 confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación del “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de Calles de la Ciudad de Neuquén- Grupo 19, Barrios Villa Farrel, Pcias. Unidas y Sapere, Plan de Pavimentación Período 2004-2007” con un presupuesto oficial de pesos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cuatro con dieciséis centavos \$ 94.774,16 y un Plazo de Ejecución del Proyecto de 120 días contados a partir de la fecha del Acta de Inicio del Proyecto, con arreglo a lo establecido en el Artículo 16º) del Pliego General Único de Bases y Condiciones de la Contratación. Autoriza la Contratación Directa OE N° 11/2005. Adecua el Presupuesto General de Gastos Prorrogado para el año 2005.

DECLARACIÓN VISITANTE DE HONOR

DECRETO N° 0652/05: Declara Visitante de Honor de la Ciudad de Neuquén al señor Embajador del Estado de Israel en nuestro país. Su Excelencia Lic. Rafael Eldad, con motivo de su visita protocolar a la región del Comahue.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas (Penalidades)

DECRETO N° 0650/05: Hace lugar al recurso de apelación presentado por el señor Dougall, Juan Ricardo en razón de no haber cometido la infracción que se le imputa. Revoca en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo

Expediente TMF N° 7530 Año 2000; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 250/05.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0651/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- , previa intervención de la Contaduría Municipal a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : “Delloro, José María C/ Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios” Expte. N° 2321.662-Año 1999, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 4, por la suma total de \$ 13.911,60 en concepto de capital e intereses, tal como surge del Informe N° 46/DCLPA/05 de la Dirección de Auditoría Interna.

DECRETO N° 0657/05: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda- Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Sabas Mart Felipe C/Municipalidad de la Ciudad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa” Expte. N° 359-Año 1999, en trámite por ante el Tribunal Superior de Justicia, por la suma total de Pesos Setenta y Tres Mil Ochocientos noventa y siete con ochenta y nueve centavos \$ 73.897,89, en concepto de adecuación de planilla por daño material y moral y de honorarios a favor de los Dres Alejandra Pavlin y Daniel García, y de los peritos María Andrea Aldana y Gladis Edit Diojtar.

RENTAS -Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO N° 0655/05: Prorroga los vencimientos correspondientes al mes de julio de 2005 de; cuotas de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble; por Inspección e Higiene de Baldíos; por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividad Comerciales, Industria y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, Tributo Patente de Rodados; pago anticipado del Segundo Semestre 2005 y Presentación de Declaración Jurada de la Tasa de Comercio. Fija nuevas fechas para los vencimientos correspondientes al mes de julio de 2005 de la obligaciones

mencionadas en el Artículo 1º) del presente Decreto.

TESORO

-Subsidios-

DECRETO N° 0656/05: Modifica la parte pertinente del Artículo 2º) y del segundo y cuarto Considerando del Decreto N° 0601 de fecha 16 de junio de 2005, donde dice "Jorge Ducan debe decir "Jorge Duran"; de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete.

DECRETO N° 0662/05: Otorga un subsidio por la suma de pesos siete mil quinientos \$ 7.500, a favor de la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos, para la continuidad de la administración mantenimiento y funcionamiento de sus instalaciones a fin de lograr un buen posicionamiento en la comercialización de faenado. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a nombre del señor Fica, Osvaldo, en su carácter de Presidente de la Asociación beneficiada.

DECRETO N° 0665/05: Otorga un subsidio por la suma de pesos ochocientos veinte \$ 820, a favor del Club, Atlético Maronese (C.A.M.), destinado a la compra de indumentaria deportiva invernal. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto precedentemente, a favor del señor Silva, Hugo, en su carácter de Presidente de la Institución beneficiada

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

RESOLUCIÓN N° 0302/05: Deja a cargo de la Subsecretaría de Acción Social, a partir del día 08 del corriente mes y año y hasta tanto dure la enfermedad del Lic. Carbball, Pablo, al señor Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos, Dn Vidal, Alejandro Carlos, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones-(Inspector de Obra)

RESOLUCIÓN N° 0306/05: Designa al M.M.O. Roberto Di Biase, L.P. N° 42061, como inspector de la obra: Redes de Gas

Sectores Cordón Colon- Barrio Islas Malvinas" a favor de la empresa: Ricardo Ariel Parada

RESOLUCIÓN N° 0307/05: Designa al Agente: Mondino, Horacio Adrián, L.P. N° 43527, como inspector de la obra: "Muro de Contención Aluvional Barrio Villa Ceferino, Sector Huertas Comunitarias"; a favor de la firma Constructora Rodríguez Hnos. S.R.L..

RESOLUCIÓN N° 0310/05: Designa al Ing. Gerez, José Lázaro L.P. 43355 como inspector municipal de la obra: "Suministro de Energía Eléctrica a la Colonia Nueva Esperanza en la Ciudad de Neuquén" adjudica por el Ente Provincial de Energía del Neuquén a la empresa R.J. Ingeniería.

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0308/05: Aprueba el traslado del Agente Gilardi Leonardo Mario, L.P. N° 6594/0, Cat. 13, desde la División Mecánica Liviana- Dirección de Taller- Dirección Municipal de Talleres dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración a la Dirección Municipal de Protección Ambiental-Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología (U.F. 05.07.20.000.000-COD. De Imp. N° 4-0-1-0-2) ambas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a partir de su notificación.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0303/05: Apruébase la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03520/05 a nombre de Quirinali, Ángel Adrián por la suma de pesos ciento setenta \$ 170 adjuntando Recibo de Depósito Judicial del Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 067258, que forma parte de la presente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

RESOLUCIÓN N° 0304/05: Aprueba rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC03527/05 a nombre de Bozzano Alejandra por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y seis con setenta centavos \$ 466,70 adjuntando Recibo de Depósito Judicial del Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 066642, que forma parte de la presente, con cargo a la

partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0305/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de pesos Trescientos con doce centavos \$ 300,12 a nombre del Cr. Gallo, Fernando D., en carácter de reintegro, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente, y atento a los considerandos de la presente.

RESOLUCIÓN N° 0311/05: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de pesos un mil cincuenta y uno con ochenta y tres centavos \$ 1.051,83 a nombre del Dr. Villegas, Héctor Eduardo, en carácter de reintegro, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente, y atento a los considerandos de la presente.

RECURSO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN N° 0309/05: Rechaza el recurso administrativo interpuesto por los señores Guerrero, Miguel Ángel y Yevenes, José Urbano, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Cámara de Empresas de Remises de la ciudad de Neuquén, contra los Decretos N°s 0552/05 y 0453/05, por carecer de fundamentos legales suficientes; de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados en el Expediente OE N° 6280-C-05, a lo aconsejado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 264/05 y a lo expuesto en los considerandos de la Presente.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIO ADMINISTRACIÓN INGRESOS PÚBLICOS A CARGO SUBSECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DISPOSICIÓN N° 043/05: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 14/2005, tramitada para adquisición de cubiertas, cámaras y protectores, solicitadas por la Dirección de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a las firmas Righi

Neumáticos S.R.L., en la suma total de \$ 12.529,20; Futalaufquen S.A., en la suma total de \$ 14.405,56 y Milla Neumáticos Neuquén S.R.L., en la suma total de \$ 14.049,10; de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 129/30 y lo sugerido por la Contaduría Municipal a fs. 134.-

DISPOSICIÓN N° 044/05: Adjudica en la Licitación Privada N° 19/2005, tramitada para la adquisición de insumos para confección de licencias de conducir, solicitado por la Dirección Licencias de Conducir y Reg. De Ant. De Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, a la firma New Vending S.R.L., en la suma total de \$ 59.220,00 ; de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 86/7 y lo informado por la Contaduría Municipal a fs. 89.-

DISPOSICIÓN N° 045/05: Adjudica en la Licitación Privada N° 21/2005, tramitada para la contratación del servicio de atención al público en procesos tributarios, reempadronamientos y actividades vinculadas, solicitado por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, a la firma Catastros y Relevamientos S.A. ,en la suma total de \$ 198.750,00; de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 125 y lo informado por la Contaduría Municipal a fs. 127.-

DISPOSICIÓN N° 046/05: Adjudica en la Licitación Privada N° 22/2005, tramitada para la adquisición de distintas especies de árboles, con destino al Plan Forestal 2005, solicitado por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la subsecretaría de servicios públicos, a las firmas; García Rolando Horacio, en la suma total de \$ 29.235,00 ; Castillo Eduardo Adrián, en la suma total de \$ 11.580,00 y Zurakoski Nicolás, en la suma total de \$ 7.508,20 de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 102/4 y lo sugerido por la Contaduría Municipal a fs. 106.-

DISPOSICIÓN N° 047/05: Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la Contratación Directa, del servicio On Line, a la firma; Lexis Nexis Argentina S.A. con domicilio en la ciudad de Babia Blanca, que incluye 10 claves On Line, 3

juegos de legislación Argentina fascículos y 1 juego de tomos y repertorio, 3 juegos de semanarios y suplementos y 1 juego de tomos, y un año sin cargo de la Revista de derecho Administrativo, dirigida por el Dr. Cassagne Juan Carlos, por un monto de \$ 12.100,00, encuadrándose la misma en el Artículo 3), inciso 2) punto h de la Ordenanza N° 7838/97 reglamentado por el artículo N° 71° Inciso h) del Decreto N° 1231.-

DISPOSICIÓN N° 048/05: Autoriza la Compra Directa para la adquisición de artículos deportivos, indumentaria y productos para refrigerio, con destino a los 10° Juegos Deportivos Municipales, solicitados por la Subsecretaría de Deportes, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el Art. 3°) inc. 2) c) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.-

DISPOSICIÓN N° 049/05: Reconócese que los Agentes detallados a continuación, por las funciones que cumplirán durante el mes de Junio de 2005 tendrán manejo de efectivo en los términos del Decreto IM⁹ 1318/02, a consecuencia corresponde que cobren el adicional por fallo de caja,

GARELLO, Rosa del Valle	6648/0
SCARDAPANE, Armando Alberto	4512/0
MEZA, Jorge	5691/0
LARRABURU, Juan Carlos	5975/0
RIVEAUD, Raúl Vicente	6668/0
JARA, Arturo Roberto	5694/0
SCHMIDT JERIA, Susana	7740/0
ALONSO, Milton	6057/0
CARRASQUERA, Julio César	5881/0
MENA, María Belén	43496
RAMOS Laura	7434/0

DISPOSICIÓN N° 050/05: Autorízase, a la dirección de compras y contrataciones a realizar la contratación directa para la adquisición de leña cortada en trozo, con destino para calefacción de hogares de familia carenciadas, a la firma Rehtanz Osvaldo e., por la cantidad de 275 toneladas por un total de \$ 32.400,00, dentro de las excepciones previstas en el art. 3 inc 2) c) de la ordenanza 7838/97.-

DISPOSICIÓN N° 051/05: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 20/2005, tramitada para la adquisición materiales eléctricos, solicitados por la dirección de mantenimiento electromecánico, dependiente de la subsecretaría de servicios públicos por administración, a las firmas: Córdoba Hugo

Miguel Horacio, en la suma de \$ 13.094,50 ; Macoin S.R.L. en la suma de \$ 304,00 ; Unelec S.A., en la suma de \$ 3.920,00 ; de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 204/6 y lo informado por la Contaduría Municipal a fs.208 y lo expuesto en los considerandos. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado mediante el sistema de compra directa para la adquisición de los artículos correspondientes a los renglones declarados fracasados en el artículo precedente; encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3°) inc. 2) b) de la Ordenanza N° 7838/97.-

DISPOSICIÓN N° 052/05: Autoriza, la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 80 (ochenta) planchas de vales de combustible de \$ 150.00 cada una, ascendiendo a un importe total de \$ 12.000,00; encuadrándose la misma en lo prescripto en el Artículo 3°) Inc. 2 d) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

DISPOSICIÓN N° 053/05: ART 1°) Rechazar la impugnación efectuada por la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., en el marco de la Licitación Privada N° 106/2004, de acuerdo a lo dispuesto en el Dictamen N° 036/2005 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, obrante a fs. R-909/R-911 del Expediente OE-N° 12697M-04.-

ART. 2°) Desestima en la Licitación Privada N° 106/04, tramitada para la contratación del servicio de distribución de correspondencia, a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A.; por no cumplir los Puntos 3.1.3 y 3.1.8 de las Cláusulas particulares y Generales y el Dictamen N° 176/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos que luce a fs. 937/43.-

ART. 3°) Excluir del marco de la Licitación Privada N° 106/2004, el tipo de servicio Carta Documento", en razón de los considerandos del presente.-

ART 4°) Califica Satisfactoriamente en la Licitación Privada N° 106/2004, tramitada para la contratación del servicio de distribución de correspondencia, solicitados por la Subsecretaría General, Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones, a la firma SERVICIO EXPRESO S.R.L., por haber obtenido CIEN (100) puntos y Correo Andreani S.A., por

haber obtenido NOVENTA (90) puntos en un todo de acuerdo al dictamen de la Comisión de Preadjudicación a fs. 960/1.-

ART. 5°) Habilita para la apertura del SOBRE "B" en la Licitación Privada N° 106/2004 contratación del servicio de distribución de correspondencia, solicitados por la Subsecretaría General, Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones, a las firmas Servicio Expreso S.R.L. y Correo Andreani S.A., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de las Cláusulas Particulares y Generales y lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 960/61.

ART. 6°) Fijar la fecha de apertura del SOBRE "B" Propuesta Económica de la Licitación Privada N° 106/2004 para el día 29 de junio de 2005, a las 10:00 hs., la cual se efectuará en la Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Argentina y Roca - 3° Piso.-

ART. 7°) Por la Dirección de Compras y Contrataciones notifíquese fehacientemente la presente a las firmas Servicio Expreso S.R.L., Correo Andreani S.A y Correo Oficial de la República Argentina S.A.-

DISPOSICIÓN N° 054/05: Desestima-Adjudica en la Licitación Privada N° 16/2005, tramitada para la adquisición de herramientas, solicitadas por el Área Programa de Obras de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, a las firmas: La Casa de Las Herramientas S.A., , en la suma total de \$ 1.892,33 y Bulonera Patagónica S.R.L., en la suma total de \$ 22.635,00 ; de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. R-I 15/17 y lo informado por la Contaduría Municipal a fs. 120/1. Autoriza la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado mediante el sistema de compra directa para la adquisición de los artículos correspondientes a los renglones declarados desiertos y fracasados en los artículos precedentes; encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3°) inc. 2) b) de la Ordenanza N° 7838/97.-

DISPOSICIÓN N° 055/05: Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la Contratación Directa, para realizar "... Contratación de cursos de capacitación, por la cantidad de treinta (30) cursos, solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, a la

FUNDACIÓN G.E.O. Y A.S.A.P., por un monto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500,00), encuadrándose todo ello de acuerdo a las condiciones detallada y enmarcándose dentro del Reglamento General de Contrataciones, Artículo 3), Inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838/97.

DISPOSICIÓN N° 056/05: Autoriza, a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la Contratación Directa, para realizar los servicios profesionales del Dr. Hugo Eduardo Frare, abogado DNI 11.950.011, para realizar los siguientes trabajos: a) Evacuar consultas legales, por escrito o verbalmente sobre temas jurídicos puntuales, b) Realizar dictámenes jurídicos sobre cuestiones que requieran la opinión de un entendido en materia de Derecho Público, c) Elaborar proyectos de normas y convenios, d) Patrocinar a la Municipalidad de Neuquén en aquellos juicios cuya realización, prosecución o seguimiento le sean encomendados. A partir del mes de mayo del 2005 a octubre del 2005, por un monto de (\$ 17.545,00), encuadrándose todo ello de acuerdo a las condiciones descriptas en el Anexo I y dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) Inc. 2 Pto. h) de la Ordenanza N° 7838/97.

DISPOSICIÓN N° 057/05: Autoriza – Desestima- Adjudica en la Contratación Directa N° 825/2005, tramitada para la contratación del servicio de dos unidades tipo Pick-Up, doble cabina, solicitado por la Dirección Control de Zoonosis y Vectores, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología, a la firma: Blasco Jorge Daniel, por menor precio, la unidad: IZUZU - DOMINIO DXG 247 - MODELO 2001, valor del servicio por hora: \$ 22.22 - Período contractual: 1.800 horas - en la suma total de \$ 39.996,00 , de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 058/05: Aprueba Contratación Directa N° 815/2005, tramitada para la contratación de mano de obra de cinco personas sexo masculino para tareas limpieza barrial, con destino a la Dirección Gral. de Limpieza Urbana y Gestión de , encuadrando la misma en el Artículo 3°) inc. 2) b) de la Ordenanza 7838/97 y lo esto en los considerandos.- Adjudica, en el Concurso de Precios N° 815/2005, a la firma Rivero Pedro Amadeo.

DISPOSICIÓN N° 059/05: Autoriza y Aprueba la ampliación del servicio adjudicado según Orden de Compra N° 2839/04, en el marco de la Licitación Privada N° 104/2004 a la firma Jinkins Héctor Alberto, por el alquiler de la unidad Pick-Up Chevrolet Dominio EDK 389 - Modelo 2004 , por el término contractual de 1.200 horas, valor del servicio por hora: \$ 18,90, en la suma de \$ 22.680,00; en idénticas condiciones a las estipuladas en la citada licitación, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Tierras y lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 060/05: Aprueba la Contratación Directa N° 871/2005, tramitada para la adquisición de indumentaria correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en la Licitación Pública N° 09/2005, con destino al Personal de distintas dependencias municipales; encuadrando la contratación en las excepciones previstas en el art. 3°) inc. 2) b) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos. Desestima- Adjudica en la Contratación Directa N° 871/2005 a la firma: Dietrich Ofelia Margarita, en la suma total de \$ 656,00; y González María Isabel en la suma total de \$ 4.218,80 de conformidad a lo actuado a fs. 91. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar un nuevo llamado para adquirir la indumentaria correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados; encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3°) inc. 2) b) de la Ordenanza 7838/97.

DISPOSICIÓN N° 061/05: Autoriza y Aprueba la contratación Directa de los servicios de limpieza, con destino a distintas dependencias municipales, a la firma Barcelo, Carlos José A. Por la suma de \$ 24.500,00 valor del servicio por hora \$ 8.15 –Plazo contractual: 3.000 horas, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3°) inc. 2) c) de la Ordenanza 7838/97.

SUBSECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS

DISPOSICIÓN N° 015/05: Adjudicar la Contratación Directa OE N° 08/2004, referida a la Contratación del: "Estudio y

Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la ciudad de Neuquén-grupo 25 barrios Don Bosco II y Don Bosco III, Plan de pavimentación período 2004-2007", a favor de la Czekonomik S.R.L. por un importe total de \$ 108.756,95 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha del acta de replanteo e iniciación de la obra, con arreglo a lo establecido en el artículo 16°) del pliego general único de bases y condiciones de la contratación.

DISPOSICIÓN N° 016/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2 a fs. 33 del expediente de marras, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de! "Estudio de Proyecto Ejecutivo Paseo Recreativo Cultural Parque Central", con un Presupuesto Oficial de \$ 150.000,00 y con un plazo de ejecución de obra de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo e Iniciación de la Obra, con arreglo a lo establecido en el artículo 16°) del Pliego General Único de Bases y Condiciones de la Contratación. Autoriza la Contratación Directa N° 14/2005, correspondiente a la Obra antes mencionada.

DISPOSICIÓN N° 017/05: Adjudica la Contratación Directa OE N° 07/05, correspondiente a la Obra "Iluminación Plaza Presidente Perón", a favor de la Empresa Caral S.R.L. por un importe total de \$ 79.395,00 y un plazo de ejecución de 30 días .

DISPOSICIÓN N° 018/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 2 a 75 del expediente de marras, confeccionado por Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos, dependiente de esta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la Obra: "Dos plazas Barrio Gran Neuquén Norte"; con un presupuesto oficial de \$ 167.166,30 (pesos ciento sesenta y siete mil ciento sesenta y seis con 30/100) y con un plazo de ejecución de obra de 60 (sesenta) días corridos. Autorizar la contratación directa N° 13/2005 correspondiente a la obra antes mencionada.

DISPOSICIÓN N° 019/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 2/R-50 del Expediente de marras, confeccionado por esta Subsecretaría de

Obras Públicas para la contratación del: "Proyecto De Pavimentación, Grupo 28 Troncales- Calle Ángel Pérez Novella- Int. Alejo Serrano- Dr. Ricardo Balbin- Avda. del Trabajador- Necochea- Casimiro Gómez Potente- Las Gaviotas- Plan Pavimentación, Periodo 2004-2007"; con un Presupuesto Oficial de \$ 95.816,38 y con un Plazo de Ejecución de 120 días contados a partir de la fecha del Acta inicio del Proyecto, con arreglo a lo establecido en el artículo 16°) del Pliego General Único de Bases y Condiciones de la Contratación. Adecua el Presupuesto Prorrogado del Ejercicio 2005, de la siguiente manera:

DÉBITOS

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de capital real

PROYECTO: Construcción de Obras Viales (Pavimento y enripiado)

OBRA: Reparación y ensanche de calle San Martín

MONTO: \$110.000,00

CRÉDITOS

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de capital real

PROYECTO: Construcción de Obras Viales (Pavimento y enripiado)

OBRA: Proyecto de Pavimentación Grupo 28. B° Gran Neuquén Sur

MONTO: \$110.000,00

Aprueba las modificaciones en el Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2005, que surge de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2°) de la presente Disposición." y Autoriza la Contratación Directa N° 06/2005 correspondiente al Proyecto mencionado precedentemente.

DISPOSICIÓN N° 020/05: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 2/33 del Expediente de marras, confeccionado por esta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la Obra: "RED CLOACAL BARRIO CONFLUENCIA - SECTOR UESPO"; con un Presupuesto Oficial de \$ 272.734,90 y con un Plazo de Ejecución de Obra de 90 días corridos y Adecua el Presupuesto Prorrogado del Ejercicio 2005, de la siguiente manera:

DÉBITOS

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de capital real

PROYECTO: Construcción Obras de Saneamiento

OBRA: Red Cloacal Sector III Parque Industrial

MONTO: \$163.000,00

CRÉDITOS

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de capital real

PROYECTO: Construcción Obras de Saneamiento

OBRA: Red Cloacal B° Confluencia Sector UESPO

MONTO: \$163.000,00

Modifica el Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2005, que surge de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2°) de la presente Disposición. Autoriza la Contratación Directa N° 16/05 correspondiente a la Obra: "RED CLOACAL BARRIO CONFLUENCIA - SECTOR UESPO".

DISPOSICIÓN N° 021/05: Adjudica la Contratación Directa OE N° 14/2005, correspondiente al Proyecto: "Paseo Recreativo Cultural, Parque Central" a favor de la Empresa FMR- Ferri Macedo Rodríguez Arquitectos, por un importe total de \$ 147.200,00 y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo e iniciación de la Obra, con arreglo a lo establecido en el artículo 16°) del Pliego Único de Bases y Condiciones de la Contratación.

DISPOSICIÓN N° 022/05: Adjudica la Contratación Directa OE N° 04/2005, correspondiente a la Obra : " Reparación Calle Belgrano e/ Santiago del Estero y La Rioja " a favor de la Empresa A.B.I S.R.L. , por un importe de \$ 33.376,83 y un plazo de ejecución de 30 días contados a partir del Acta de Replanteo.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DISPOSICIÓN N° 101/05: Adjudica, en el Concurso de Precios N° 052/2005, tramitado para la compra de aspersores, válvulas, manguitos, etc., solicitados por la Dirección de Espacios Verdes, a las firmas; SIMIONATI HERMINIO, en la suma de (\$ 6.956,00); MORALES ALDO ANÍBAL, en la suma de (\$ 6.720,00); LA CASA DEL INSTALADOR S.A. (\$ 1.656,00), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 87, y la Contaduría Municipal a fs. 90.-

DISPOSICIÓN N° 102/05: Desestima - Adjudica en el CP.N° 049/05, tramitado

para la compra de pelotas varias, solicitados por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte , La Educación Física, El Turismo y la recreación, a las firmas; Lucero, Mario Ariel en la suma de \$ 4.618,40 y Performance S.A. en la suma de \$ 4.680,00 de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 102 y la Contaduría Municipal a fs. 104.

DISPOSICIÓN N° 103/05: Adjudica en el C.P.N° 054/2005 , tramitado para la contratación de reparación en arte y tornería de Palacargadora, Solicitado por la Dirección Talleres, a la firma; Villar Federico en la suma de \$ 12.800,00.

DISPOSICIÓN N° 104/05: Prorroga los actos de apertura previstos hasta el día jueves 9 de junio de 2005 a la misma hora. En el caso que por aplicación del artículo anterior se superpongan dos actos de apertura, se procederá en primer termino a realizar las aperturas correspondientes al día 08 de junio de 2005.

DISPOSICIÓN N° 105/05: Desestima-Adjudica ,en el Concurso de Precios N° 048/2005, tramitado para la compra de herramientas varias, solicitada por la Dirección de Mantenimiento e Instalaciones, Dirección Obras Menores, Dirección de Administración y Control de Gestión, a las firmas; Costa y Cía S.R.L (\$ 975,00); La Casa de las Herramientas S.A, en la suma de (\$ 1.432,92); Neumann M. Paula- Montenegro N Edith en la suma (\$ 4.124,79) y Bulonera Patagónica S.R.L., en la suma de (\$ 3.466,81), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 190/193 y la Contaduría Municipal a fs. 195.-

DISPOSICIÓN N° 106/05: Desestima-Adjudica en el CP.N° 055/05, tramitado para la compra de repuestos para motoniveladora Champión 720, solicitados por la Dirección de Talleres, a las firmas Patricio Palmero S.A.I C y A en la suma de \$ 21.464,88 ; de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 52/53 y la Contaduría Municipal a fs. 55.

DISPOSICIÓN N° 107/05: Adjudica en el Concurso de Precios N° 057/05, tramitado para la compra de controladores de tránsito, solicitados por la Dirección de Programación de Servicios, a la firma ; Tecnotrans S.R.L. en la suma de \$ 14.400,00 ; de acuerdo a lo aconsejado por

la Comisión de Preadjudicación a fs. 67 y la Contaduría Municipal a fs. 69.

DISPOSICIÓN N° 109/05: Adjudica en el C.P.N° 060/05, tramitado para la compra de tutores, solicitados por la Dirección de Espacios Verdes a la firma , Neuquén Maderas S.R.L. en la suma de \$ 24.000,00 de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 67 y la Contaduría Municipal a fs. 69.

DISPOSICIÓN N° 110/05: Rechaza el pedido de suspensión de la aplicación del artículo 2º) de la Ordenanza N° 10026/04 presentado mediante Cartas Documentos N°s. 715201572- 715201586 por la Asociación Argentina de Empresarios del Transporte Automotor. Rechaza pedido de suspensión de la aplicación del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10026/04 presentado mediante Cartas Documentos Nros. 537049685-537049694 por la Empresa Transportes Don Otto S.A . Rechaza el pedido de suspensión de la aplicación del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10026/04 presentado mediante Cartas Documentos N°s. 705958985- 705958994 por la Empresa Vía Bariloche S.R.L.

DISPOSICIÓN N° 111/05: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 765/2005 de la Firma Perroni, Horacio Vicente, por incumplimiento en la entrega pertinente, en el marco del Concurso de Precios N° 765/05; atento a lo informado por la Coordinadora del Programa Asistencia y Emergencia Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social y lo expuesto en los considerandos. Sanciona a la firma antes mencionada con un apercibimiento por incumplimiento en la obligación contractual contraída mediante Orden de Compra N° 765/05, atento a lo informado por la Coordinadora del Programa Asistencia y Emergencia Comunitaria y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 84 –Inc. II A) del Reglamento de Contrataciones. Aplica la multa por mora que corresponda, de acuerdo al Art.67º) Inc. 2 a) del Reglamento de Contrataciones vigente.

DISPOSICIÓN N° 112/05: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 061/05 tramitado para la compra de materiales para la construcción , solicitado por la Dirección de Obras particulares, a las firmas García , Rolando Horacio en la suma de (\$ 15.911,39 y Panozzo y Cia SRL en la suma de (\$ 2.057,81) de acuerdo a lo solicitado por la

Comisión de Preadjudicación a fs. 96/97 y la Contaduría Municipal a fs.99.

DISPOSICIÓN N° 113/05: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 062/2005 tramitado para la compra de repuestos para palacargadora Case 821, solicitado por la Dirección de Talleres a la firma Ras Vial S.R.L. en la suma de \$ 9.380,00 de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 54/55 y la Contaduría Municipal a fs. 57.

DISPOSICIÓN N° 114/05: Aprueba la Compra Directa N° 898/2005 tramitada para la adquisición de productos de refrigerio, con destino a los 10° JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, solicitado por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, encuadrando la misma en el Artículo 3°) inc. 2) c) de la Ordenanza N° 7838/97 y lo expuesto en los considerandos. Adjudica a las Firmas: FÓRMICA STELLA MARY, en la suma de \$ 450,00 ; JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. en la suma de \$ 15.810,00 de acuerdo a lo expuesto.

DISPOSICIÓN N° 115/05: Aprueba la Compra Directa N°896/2005 tramitada para la adquisición de productos deportivos, con destino a los 10° JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, solicitado por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, encuadrando la misma en el Artículo 3°) inc. 2) c) de la Ordenanza N° 7838/97 y lo expuesto en los considerandos. Adjudica a las Firmas: LUCERO MARIO ARIEL, en la suma de \$ 6.223,20 (seis mil doscientos veintitrés pesos 20/100), PERFORMANCE S.A. en la suma de \$ 5.914,60.

DISPOSICIÓN N° 116/05: Autoriza la Compra Directa N° 895/2005 tramitada para la adquisición de indumentaria con destino a los 10° Juegos Deportivos Municipales, con solicitado por la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte , la Educación Física, el Turismo y la Recreación , dependiente de la Secretaría de Deportes, C/ Firma Casa Ferracioli S.A en la suma de \$ 23.850,00, encuadrando la misma en el Artículo 3°) Inc. 2) de la Ordenanza N° 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

DISPOSICIÓN N° 117/05: Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la Contratación Directa , para realizar Contratación de capacitadores en el servicio de mano de obra especializada y asistencia técnica en industria de la construcción con destino a beneficiarios de los planes de empleo para la refacción y acondicionamiento de los Centros Integrales y varios proyectos a llevarse a cabo, por el término de tres meses a la Cooperativa Abrazo Petrolero Ltda.. por un monto de \$ 9.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 118/05: Adjudica en el Concurso de Precios N° 069/2005, tramitado para la compra de cartuchos de toner para impresora , solicitado por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria a la firma Compulider S.A. en la suma de \$ 9.000,00.

DISPOSICIÓN N° 119/05: Adjudica en el Concurso de Precios N° 066/05, tramitado para la compra de cartuchos de toner para impresora, solicitado por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria a la firma; Compulider S.A. en la suma de \$ 9.000,00.

DISPOSICIÓN N° 120/05: Adjudica en el Concurso de Precios N° 068/05, tramitado para la compra de hormigón elaborado, , solicitado por la Dirección de Ingeniería a la firma Unamit S.A. en la suma de \$10.300,00.

DISPOSICIÓN N° 121/05: Adjudica en el Concurso de Precios N° 064/2005 tramitado para la reparación y ampliación del sistema de extracción mecánica , solicitado por la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, a la firma : Tecniclima S.R.L. en la suma de \$ 10.059,00.

DISPOSICIÓN N° 122/05: Adjudica en el Concurso de Precios N° 067/05, tramitado para la compra de bolsas de alimentos balanceado para canes, solicitado por la Dirección Control de Zoonosis y Vectores, a la firma Concetti Luis Enrique en la suma de \$ 5.844,00.

ORDENANZAS COMPLETAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Retribuciones-

ORDENANZA N° 10288

VISTO:

El Expediente N° CD-004-O-2005; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto N° 0591/05 el Órgano Ejecutivo Municipal referencia la importancia de la recomposición salarial de los empleados público del sector, lo cual importó el antecedente del dictado del Decreto N° 1615/04 mediante el que se produjo un incremento remunerativo no bonificable de monto fijo aplicado sobre el sueldo bruto y un incremento del veinte por ciento (20%) al veinticinco por ciento (25%) en las asignaciones familiares, según la categoría de revista de que se tratare.-

Que, entre ambas disposiciones y mediante el Decreto N° 0543/05, se incrementó, para todo el personal, la ayuda Pre Escolar y Primaria Anual y la Escolar Hijo Discapacitado, fijándola en pesos ciento veinte (\$120) y pesos doscientos cuarenta (\$240), respectivamente, con el objeto de brindar a los trabajadores con cargas de familia la posibilidad de acceder al sistema educativo, privilegiando la formación integral de niños y jóvenes. Asimismo se creó la ayuda secundaria anual, fijándose la misma en pesos sesenta (\$60).-

Que, continuando su política de Recursos Humanos tendientes a mejorar los sueldos de los agentes municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal mediante el ya citado Decreto N° 0591/05 ha procedido a otorgar un nuevo aumento salarial, consistente en la asignación de un incremento remunerativo y bonificable, con relación a ciertos conceptos que componen el sueldo bruto, de un monto fijo equivalente a 15; 15,27; 15,23; 15,46; 20,16; 26,35 y 26,29; que se calculará sobre el sueldo bruto del mes de mayo de 2005, según la categoría de revista.-

Que, el incremento de la masa salarial alcanzaría a la suma de pesos siete millones doscientos cincuenta mil (\$ 7.250.000.-).-

Que, el Órgano Ejecutivo Municipal dispuso en el Artículo 7º), del Decreto N° 0591/05, que el mismo no tendrá carácter definitivo y permanente sino hasta la aprobación por parte del Concejo Deliberante de los incrementos en él asignados.-

Que en ese orden, es necesaria la intervención del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo con precedentes como la Ordenanza N° 10203, que aprueba el Decreto N° 1615/04.-

Que, sin perjuicio de la intervención necesaria de este Cuerpo, en orden a lo dispuesto en los Artículos 67º), 131º) y cc. de la Carta Orgánica Municipal, y en un todo de acuerdo con el precedente que se cita en la presente, esta aprobación puede consistir en un acto complejo que – a la vez que ratifique los efectos ya cumplidos del Decreto puesto a consideración – regule en forma levemente distinta el aumento propuesto a partir del mes de julio del año 2005.-

Que, es necesario dejar sentado que es competencia del Órgano Legislativo Municipal determinar el alcance que se pretende dar a la incidencia del incremento en cada uno de los ítems que componen la retribución de los agentes públicos, en mérito a que no existe normativa superior de las Constitución Nacional o Provincial o de la Carta Orgánica, que disponga el modo de calculo de los adicionales que integran el haber salarial.-

Que, el presente expediente fue tratado en conjunto entre la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, y la Comisión de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos, de acuerdo a la convocatoria realizada oportunamente.-

Que ambas Comisiones resolvieron aprobar los términos del proyecto de Ordenanza;

Que la Comisión Interna de Legislación, General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos , emitió el Despacho N°15/2005, el cual fue tratado en la Sesión Ordinaria N° 12/2005, celebrada por el Cuerpo el 14 de julio del corriente año; siendo aprobado por mayoría, con nueve (9) votos afirmativos y ocho (8) votos negativos,

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUÉBASE el Decreto N° 0591/2005 y la metodología de implementación establecida en el mismos, en los siguientes términos:

1. En la forma propuesta en dicha normativa para el aumento otorgado para el mes de junio de 2005.
2. En la forma que se describe más abajo, para los haberes de los empleados comprendidos, desde los haberes del mes de julio de 2005 en adelante; lo que implica una excepción de los dispuesto en los Artículo 2º) y 3º) del Decreto N° 0591/05.-

ARTICULO 2º): ESTABLECESE que los puntos porcentuales dispuestos en el Artículo 1º) del Decreto N° 0591/05 y en la Ordenanza N° 10203, de acuerdo al ANEXO I, que forma parte de la presente ordenanza, serán calculados sobre el sueldo básico del mes de mayo del 2.005 y aplicados a partir del mes de julio del corriente año. Determinase que la diferencia en menos, en los haberes en bruto, que pudiesen resultar de la aplicación de la presente ordenanza y los sueldos brutos determinados por el mes de junio de 2005 será abonada mediante un adicional remunerativo y bonificable y sólo para estas situaciones particulares.-

ARTICULO 3º): ASIGNASE a partir del 01 de Julio de 2005, a la categoría FS1 el incremento establecido en el Anexo 1 de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º): ELIMINASE, a partir del 1º de julio de 2005 y con los haberes de ese mes, los conceptos liquidados en los haberes de los agentes municipales a través de la Ordenanza N° 10203 y el Decreto N° 591/05.-

ARTICULO 5º): ESTABLECESE que a partir del 1º de Julio de 2005 se unifican, para todas las categorías, las siguientes asignaciones familiares: cónyuge PESOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$37,50), hijo PESOS CINCUENTA (\$50), escolaridad primaria PESOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7,50), escolaridad secundaria PESOS ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$11,25).-

ARTICULO 6º): ESTABLECESE que los futuros aumentos que se otorguen a los agentes públicos municipales, con posterioridad a la presente ordenanza, serán indefectiblemente incorporados al básico y tendrán carácter remunerativo.-

ARTICULO 7º): AUTORÍCESE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 8º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° CD-004-O-2005).-

ANEXO I

Categoría	Ordenanza Nº 10203	Decreto Nº 591/05	Total	Nuevo Básico
9	10,00%	15,46%	25,46%	580,10
10	10,00%	15,46%	25,46%	580,10
11	10,00%	15,46%	25,46%	580,10
12	10,00%	15,46%	25,46%	580,10
13	10,00%	15,46%	25,46%	580,10
14	10,25%	15,23%	25,48%	580,19
15	10,25%	15,23%	25,48%	580,19
16	10,50%	15,00%	25,50%	580,29
17	10,50%	15,00%	25,50%	580,29
18	10,50%	15,00%	25,50%	580,29
19	11,00%	20,16%	31,16%	603,86
20	11,00%	26,35%	37,35%	626,92
21	10,00%	26,29%	36,29%	716,89
22	10,00%	15,27%	25,27%	762,27
23	10,00%	15,00%	25,00%	884,38
24	10,00%	15,00%	25,00%	987,50
25	10,00%	15,00%	25,00%	25,00%
		1.137,50		
FS1	0,00%	25,00%		25,00%
		1.625,00		
AP6	0,00%	25,00%		25,00%
		2.062,50		

DECRETO Nº 0 6 6 9
NEUQUÉN, 15 JUL 2005

VISTO:

La Ordenanza Nº 10288 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de julio de 2005-por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 10288, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de julio de 2005, por la cual se aprueba el Decreto Nº 0591/05 y la metodología de implementación establecida en el mismo, en la forma propuesta en dicha normativa para el aumento otorgado para el mes de junio de 2005; y para los haberes desde el mes de julio de 2005 en adelante, se efectúa una excepción de lo dispuesto en los Artículos 2º) y 3º) del Decreto 0591/05, estableciendo que los puntos porcentuales dispuesto en el Artículo 1º) del citado Decreto y en la Ordenanza Nº 10203, serán calculados sobre el sueldo básico del mes de mayo de 2005 y aplicados a partir del mes de julio del corriente año, según el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza, y determinando mediante un adicional remunerativo y bonificable, el abono de la diferencia en menos en los haberes en bruto que `pudieran resultar de aplicación de ésta y los sueldos brutos determinados por el mes de junio de 2005. Asimismo, asigna a partir del 01 de julio de 2005 a la Categoría FS1 el incremento establecido en el Anexo I, elimina a partir de 01 de julio de 2005 y con los haberes de ese mes, los conceptos liquidados en los haberes de los agentes municipales a través de la Ordenanza Nº 10203 y el Decreto Nº 0591/05; y establece a partir del 01 de junio de 2005, unificación para todas las categorías de las asignaciones familiares que se detallan en la presente Ordenanza, y que los futuros aumentos que se otorguen a los agentes públicos municipales, con posterioridad a ésta, serán indefinidamente incorporados al básico y tendrán carácter remunerativo; autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte-CD N° 004-O-05)

VT.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.**

CODIGO DE EDIFICACIÓN
-Seguridad contra Incendios- (Reglamenta)

ORDENANZA N° 1 0 2 7 2

VISTO:

El Expediente N° CD-155-B-2003, la Ordenanza N° 6485 y su modificatoria Ordenanza N° 9339 del Código de Edificación; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas ordenanzas se establecen las exigencias referidas a las instalaciones contra incendio, seguridad de medios de salida y de evacuación, de circulación, y sobre el número de ocupantes máximo, para los distintos usos en función de los metros cuadrados del local.-

Que para los locales bailables se estipula un máximo de una persona por metro cuadrado, y en función del número de ocupantes resultante se calculan los medios de egreso y ancho de corredores.-

Que en el punto 3.6.2.1 de la Ordenanza N° 9339 se define que “ El ancho total de puertas de salida exigido no será menor de 0,01 m. por cada espectador, hasta 500; para un número de espectadores de ente 500 y 2.500 el ancho se calculará con la siguiente formula:

$$X = \frac{(5.500 - A) A}{5.500}$$

Donde: **A** = número total de espectadores.

X = medida del ancho de salida exigida, expresada en centímetros.

Para un número superior a los 2.500 espectadores, el ancho libre de puertas de salida exigido expresado en centímetros, se calculará por:

$$x = 0,60 A$$

Siendo **A** el número total de espectadores.“

Que de la lectura del punto anterior surge con claridad la importancia de establecer correctamente el número de ocupantes, ya que esto derivará en la exigencia de medios de salida, y por lo tanto que estos respondan a las necesidades efectivas de seguridad conforme a su uso.-

Que la determinación de un metro cuadrado (1 m2.) por persona para locales bailables no se corresponde con la realidad de uso, que supera con creces este parámetro, ni con las posibilidades de aprovechamiento de estos locales. Este parámetro “numero de ocupantes por metro cuadrado” determina que tanto las salidas de emergencia como las circulaciones estén dimensionadas en defecto, generándose de esta forma una situación de inseguridad.-

Que por lo expuesto resulta necesario establecer un número adecuado de ocupantes por metro cuadrado para el dimensionamiento de salidas y circulaciones que redunde en una mayor seguridad.-

Que se hace necesario establecer un control efectivo del nivel de ocupación de los locales bailables y la penalizaciones por incumplimiento.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 032/2005 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 08/2005 el día 26 de mayo próximo pasado y aprobado por mayoría en la sesión ordinaria N° 09/2005, celebrada por el Cuerpo el 09 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) en el punto 3.6.2.1 de la Ordenanza N° 9339, que quedará redactado de la siguiente manera:

**3.6. CIRCULACIONES
2. NUMERO DE OCUPANTES.**

1. Factor de ocupación:

El número de ocupantes por superficie de piso es el número teórico de personas que pueda ser ubicado dentro de la "superficie de piso", es decir los metros cuadrados necesarios por persona según los distintos usos.

USOS	m² X PERSONA
a) salas de baile.	0,65 (cero sesenta y cinco)
b) Sitios de asambleas, auditorios, salas de conciertos	1 (uno)
c) Edificios educacionales, templos.	2(dos)
d) Lugares de trabajo, locales, patios y terrazas destinados a comercio, mercados, ferias, exposiciones, restaurantes.	3 (tres)
e) Salones de billares, cancha de bolos y bochas, gimnasios, pista de patinaje, refugios nocturnos de caridad.	5 (cinco)
f) Edificios de escritorios u oficinas, bancos, bibliotecas, clínicas, asilos, internados, casas de baño.	8 (ocho)
g) Viviendas privadas y colectivas.	12 (doce)
h) Edificios industriales, el número de ocupantes será declarado por el ocupante, en su defecto será.	16 (dieciséis)
i) Hoteles planta baja.	3 (tres)
j) Hoteles, pisos superiores.	20 (veinte)
k) Depósitos.	30 (treinta)

El número de ocupantes en edificios sin un uso definido por el propietario o con un uso no incluido en el cuadro precedente, lo determinará la Dirección por analogía.

En subsuelo, excepto para el primero a partir del piso bajo, las medidas para los medios de salida serán el doble de lo que resultaría para los locales que se encuentran en el nivel de la vereda.

Las puertas de ingreso no podrán considerarse como medios de salida a los efectos de la seguridad contra incendio.

ARTICULO 2º): Modifíquese el Artículo 2º) en el 3.6.5.1 de la Ordenanza N° 9339 que quedara redactado de la siguiente manera:

3.6. CIRCULACIONES

5. MEDIOS DE EGRESO EN LUGARES DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICOS.

1. Ancho de salidas y puertas en lugares de espectáculos y diversiones públicos:

En lugar de espectáculos y diversiones públicos, ninguna salida comunicará directamente con una caja de escalera que sea un medio exigido de egreso

para un edificio con usos diversos, sin interponerse un vestíbulo cuya área sea por lo menos cuatro veces el cuadrado del ancho de la salida que lleva a esa caja de escalera.-

El ancho libre de una puerta de salida exigida no será inferior a 1,50 m. El ancho total de puertas de salida exigida no será menor de 0,01 m. por cada espectador, hasta 500; para un número de espectadores ente 500 y 2.500 el ancho se calculará con la siguiente formula:

$$x = \frac{(5.500 - A) A}{5.500}$$

Donde **A** = número total de espectadores.-

x = medida del ancho de salida exigida, expresada en centímetros.-

Para un número superior de 2,500 espectadores, el ancho libre de puertas de salida exigida expresado en centímetros, se calculará por:

$$x = 0,60 A$$

Siendo **A** el número total de espectadores.-

No se considerara en el calculo de salidas a las puertas de ingreso principales a los locales.

ARTÍCULO 3º): Los locales bailables deberán colocar en un lugar visible la cantidad permitida de ocupantes para los cuales están autorizados.-

ARTÍCULO 4º): El Factor de Ocupación establecido en la presente Ordenanza regirá una vez constatada fehacientemente, por la autoridad de aplicación, la readecuación de la infraestructura edilicia pertinente, que para ello deberá realizarse en un plazo máximo de 60 (sesenta) días a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 5º): INCORPORASE el Artículo 150º) bis al Libro Segundo – Parte Especial: De las Contravenciones - Titulo III: Faltas contra la Seguridad y el Bienestar - Capitulo IV: De las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, de la Ordenanza N° 8033 - Código de Faltas, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 150º Bis): *El Exceso de ocupantes respecto del establecido será sancionado con multas de 100 a 1000 (CIEN a MIL) módulos.*

ARTÍCULO 6º): **COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-155-B-2003).-

ES COPIA:

ga -

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

DECRETO Nº 0 6 4 9
NEUQUEN, 04 JUL 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10272 sancionada por el Concejo Deliberante el día 09 de junio de 2005 -por mayoría; y
CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las, áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°). Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10.272, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 09 de junio de 2005. por la cual se modifica el Artículo 2º). en los puntos 3,6,2,1y3, 6, 5, 1de la Ordenanza N° 9339 la cual establece las exigencias referidas a las instalaciones contra incendios, seguridad de medios de salida y de evacuación, de circulación, y sobre el número de ocupantes máximo, para los distintos usos en función de los metros cuadrados de los locales bailables; incorpora el Artículo 150º) bis al Libro Segundo -Parte Especial de las Contravenciones -Titulo III: Faltas contra la Seguridad y el Bienestar Capitulo IV: de las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, de la Ordenanza N° 8033 - Código de Faltas:- y cúmplase de conformidad -

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Societario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte CD N°1 155-B-20U3) DMM.-

ES COPIA

**FDO)QUIROGA
YANES.-**

PAISAJE URBANO
-Nombre de Espacio Verde-

ORDENANZA N° 1 0 2 7 7

VISTO:

El Expediente N° CD-021-S-2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda solicita se designe con el nombre "Ángel Agustín Della Valentina" a un espacio verde ubicado en zona del acceso norte de la ciudad;

Que el Señor "Ángel Agustín Della Valentina" fue una persona progresista que trabajó intensamente por la provincia y la ciudad, desempeñándose como Intendente de la Ciudad de Neuquén y Director de Ceremonial y Protocolo de la Provincia del Neuquén;

Que resulta pertinente mantener vivo el recuerdo de aquellas personas pioneras que, con su tesón e incansable tarea, han permitido el crecimiento y reconocimiento de nuestra ciudad y región, por lo que la imposición de su nombre a un espacio verde constituye un homenaje ampliamente merecido;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro, informa que es posible designar con el nombre "Ángel Agustín Della Valentina" al Espacio Verde N° 126, sin nomenclatura catastral, que cumple la función de rotonda para el ingreso y/o egreso al casco céntrico de la ciudad, por Diagonal 9 de Julio, calle Salta, Avenida del Trabajador y Ruta Provincial N° 7;

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Ángel Agustín Della Valentina" al Espacio Verde N° 126, sin nomenclatura catastral, que cumple la función de rotonda para el ingreso y/o egreso al casco céntrico de la ciudad, por Diagonal 9 de Julio, calle Salta, Avenida del Trabajador y Ruta Provincial N° 7, de

acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para realizar la correspondiente señalización del espacio verde mencionado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.-

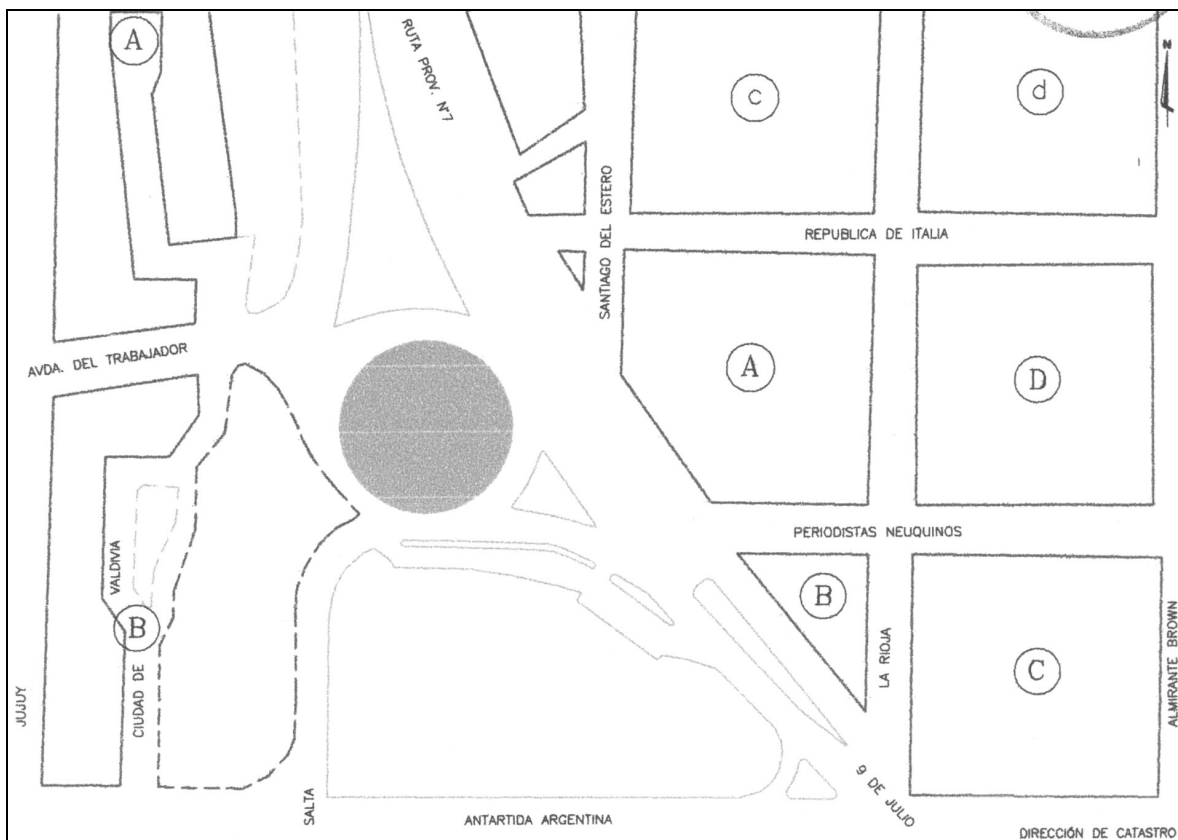
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° CD-021-S-2005).-

ES COPIA:

ANEXO I

CROQUIS DE UBICACIÓN
ESPACIO VERDE Nº 126

PROPUESTA DE NOMBRE: "ANGEL A. DELLA VALENTINA"



DECRETO Nº 0 6 6 7
NEUQUÉN, 13 JUL 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10277 sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de junio de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10277, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de junio de 2005. por la cual se designa con el nombre "ÁNGEL AGUSTÍN DELLA VALENTINA" al Espacio Verde N° 126, sin Nomenclatura Catastral, que cumple la función de rotonda para el ingreso y/o egreso al casco céntrico de la ciudad, por Diagonal 9 de Julio, calle Salta, Avenida del Trabajador y Ruta Provincial N° 7, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la citada Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. CD N° 021-S-2005)
DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES.

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**ORDENANZA N° 1 0 2 5 3****VISTO:**

El Expediente N° CD-020-B-2005 y el estado actual de las plazas y la necesidad de adoptar medidas para la planificación y ejecución de nuevos espacios verdes; y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los espacios verdes de la ciudad de Neuquen no se encuentran aun definitivamente consolidados, no cumpliendo con el destino para el cual fueron creados.-

Que nuestra ciudad evidentemente necesita de la consolidación definitiva de sus espacios verdes, mediante una planificación armónica y equitativa, dado su crecimiento demográfico, su condición de ambiente naturalmente desértico y la preponderancia de vientos.-

Que los espacios verde urbanizados constituyen ámbitos en que los vecinos de todas las edades se congregan con fines de esparcimiento, actos públicos, actividades culturales o descanso, por lo que su recuperación es una necesidad vital de la comunidad.-

Que los espacios verdes y de recreación promueven la interrelación de los vecinos formando unión y amistad entre niños, adolescentes y mayores.-

Que el Parlamento Infantil de la Legislatura de Neuquén en su Declamación N° 1 manifestó la importancia del mantenimiento y cuidado de las plazas en beneficio de los niños.-

Que es necesario contar con un plan para la consolidación de estos espacios sobre la base de un presupuesto anual sustentable.-

Que toda planificación que en este sentido emprenda el Municipio, se verá enriquecida por el aporte y colaboración que la comunidad pueda realizar, acorde con el espíritu de nuestra Carta Orgánica. Por ello, la participación de las Comisiones Vecinales en el plan que se propone, es de fundamental importancia, en tanto tiende a buscar el compromiso y la responsabilidad de los vecinos en el mantenimiento y cuidado futuro de los espacios verdes recuperados.-

Que resulta necesario instrumentar una metodología que permita direccionar, con criterio equitativo, las partidas presupuestarias a aquellos barrios más carenciados en materia de espacios verdes.-

Que atento al costo del desarrollo de las obras de mejoramiento -que implican no solo la forestación y el parquizado de estos espacios, sino también una importante inversión en infraestructura y mobiliario, todo relevamiento que se realice requiere considerar este parámetro – a través de un sistema de puntaje– de los distintos ítems que hacen a la consolidación definitiva de estos espacios, a fin de asignar prioridades y planificar adecuada y equilibradamente este tipo de obras.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 023/2005 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la sesión ordinaria N° 0005/2005 el día 21 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 0006/2005, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CREASE el Plan de Ejecución y Consolidación de Espacios Verdes, cuyo objetivo será el mejoramiento integral de las plazas de la Ciudad.-

ARTICULO 2º): CREASE el Fondo Específico para la Ejecución y Consolidación de los Espacios Verdes, el que contará con los recursos emergentes de:

- **a)** El 5% (cinco por ciento) del Presupuesto Anual de Obra Pública financiado con recursos propios.
- **b)** Las sumas depositadas en Fondo de la Compensación Urbana creado por Ordenanza N° 9595.

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, conjuntamente con las Comisiones Vecinales de cada barrio, realizará un relevamiento anual del estado de todos sus espacios verdes, a los efectos de asignar los fondos mencionados en el artículo precedente sobre la base de un criterio de distribución equitativo entre los distintos barrios, tendiente a mejorar de manera homogénea y equilibrada el estado y la situación de todos los espacios verdes de la Ciudad.-

ARTÍCULO 4º): El relevamiento identificará expresamente la existencia y el estado de los ítems componentes de un espacio verde tipo que se detallan a continuación, de acuerdo a la valoración que por la presente se determina:

<u>ITEM</u>	<u>VALORACION DE CADA ITEM</u>
a) Riego.-	15
b) Césped.-	18
c) Arbolado.-	10
d) Veredas.-	30
e) Iluminación.-	18
f) Juegos Infantiles.-	3
g) Bancos.-	3
h) Cestos de Residuos.-	1
i) Carteles y Depósitos.-	2
j) Playón Deportivo.-	0

El puntaje a asignar en función del estado en que se encuentra cada ítem será:

- 0 (Cero) : en caso de inexistencia.-
- 1 (Uno) : si existe y su estado es malo.-
- 2 (Dos) : si existe y su estado es regular.-
- 3 (Tres): si existe y su estado es bueno.-

Asimismo, se determinará por cada espacio verde:

- a) Si cuenta o no con padrinzago, identificándolo, en caso afirmativo.-
- b) Si tiene o no factibilidad de riego.-
- c) La preferencia de consolidación que explicita la Comisión Vecinal.-

ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá completar conjuntamente con las Comisiones Vecinales las planillas, identificadas como Anexo I y II, que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá considerar los resultados del relevamiento al momento de confeccionar el Presupuesto Anual dándole prioridad a aquellos barrios cuyo porcentaje de consolidación haya sido menor dentro del mismo a aquellos espacios verdes que registren mayores necesidades. Se tendrá en cuenta también, la ubicación de los espacios verdes relevados en base al informe de la Unidad de Gestión Temática N° 2 (Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén), y la preferencia de consolidación explicitada por cada Comisión Vecinal.-

ARTICULO 7º): Los espacios verdes que se indican a continuación quedan exceptuados de las disposiciones de la presente Ordenanza:

- a) Boulevards ubicados en la Avenida Argentina y Olascoaga.-
- b) Parque Central.-
- a) Espacios lindantes a la vía del ferrocarril.-

ARTÍCULO 8º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elevar conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto, un informe del relevamiento realizado a efectos que este Cuerpo tome conocimiento de la evolución de las obras ejecutadas. El primer informe corresponderá al Presupuesto Anual 2005.-

ARTÍCULO 9º): La autoridad de aplicación del presente plan será la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén.-

ARTÍCULO 10º): COMUNICASE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° CD-020-B-2005

ES COPIA:

omm.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO**

ANEXO I

Prioridad de Consolidación	Barrio	Espacios Verdes Relevados (A)	Valoración del Barrio (*) (B)	Valoración Promedio de los Espacios Verdes (C)	Valoración Promedio Máxima de Espacios Verdes (D)	Porcentaje de Consolidación de Espacios Verdes (C) / (D)	Porcentaje Consolidación Ciudad (**)
	14 DE OCTUBRE-COPOL				300		
	ALTA BARDA-GAMMA				300		
	ANIBAL SAPERE				300		
	ÁREA CENTRO ESTE				300		
	ÁREA CENTRO OESTE				300		
	ÁREA CENTRO SUR				300		
	BARDAS SOLEADAS				300		
	BARRIO NUEVO				300		
	BOUQUET ROLDAN				300		
	CANAL V				300		
	CIUDAD INDUSTRIAL				300		
	COL. RURAL NVA. ESPERANZA				300		
	CONFLUENCIA RURAL				300		
	CONFLUENCIA URBANA				300		
	CUMELEN				300		
	DON BOSCO II				300		
	DON BOSCO III				300		
	EL PROGRESO				300		
	GRAN NQN. NORTE				300		
	GRAN NQN. SUR				300		
	GREGORIO ÁLVAREZ				300		
	HI.BE.PA				300		
	HUILICHES				300		
	ISLAS MALVINAS				300		
	LA SIRENA				300		
	LA UNIÓN DE MAYO				300		
	LIMAY				300		
	MANUEL BELGRANO				300		
	MARIANO MORENO				300		
	MELIPAL				300		
	PROVINCIAS UNIDAS				300		
	RINCÓN DE EMILIO				300		
	RÍO GRANDE				300		
	SAN LORENZO NORTE				300		
	SAN LORENZO SUR				300		
	SANTA GENOVEVA				300		
	TERRAZAS DE NON.				300		

	VALENTINA NOR. RURAL				300	
	VALENTINA NORTE URBANA				300	
	VALENTINA SUR RURAL				300	
	VALENTINA SUR URBANA				300	
	VILLA CEFERINO				300	
	VILLA FARREL				300	
	VILLA FLORENCIA				300	
	VILLA MARIA				300	
TOTALES						

(*) La valoración del Barrio se calcula en base a los puntos asignados de acuerdo al relevamiento efectuado. Se considera existencia o no y el estado de veredas, césped, riego, iluminación, playón deportivo, juegos, bancos, arbolado y cestos de residuos.-

(**) Resultado del cociente entre el total de la Valoración Promedio de los Espacios Verdes (columna C) y la Valoración Promedio Máxima de los Espacios Verdes (300 Ptos.)

ANEXO II

Comisión Vecinal Barrio:

Itinerario: (Unidad de Gestión Temática N° 2 – Espacios Públicos de la Ciudad de Neuquén):

Espacio Verde N°	UBICACIÓN DEL ESPACIO VERDE (Domicilio/Entre Calles)	Padrinazgo			Factibilidad de Riego		Preferencia de Consolidación (9)	Ítems componentes de un espacio verde tipo -plaza- (1)										Puntaje del Barrio		
		SI	Nombre	NO	SI	NO		Riego	Césped	Especies Arbóreas	Veredas	Iluminación	Juegos infantiles	Bancos	Cestos de Residuos	Carteles Depósitos	Playón Deportivo			
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
Subtotal de cada ítem (2)																				
Ponderación de c/ítem									15	18	10	30	18	3	3	1	2			
Valoración por ítem (3)																				(4)
Cantidad Esp. Verdes relevados del Barrio																				(5)
Valoración Promedio Espacios Verdes del Barrio																				(6)
																	Valoración Máxima por Espacio Verde	300	(7)	
																	Porcentaje de consolidación de Espacios Verdes del Barrio		(8)	

.....
 Presidente
 Comisión Vecinal

.....
 Vicepresidente
 Comisión Vecinal

.....
 Autoridad Municipal

El puntaje a asignar a cada ítem será:

- 0 (Cero): en caso de inexistencia
- 1 (Uno): si existe y su estado es malo
- 2 (Dos): si existe y su estado es regular
- 3 (Tres): si existe y su estado es bueno

- (2) Resultará de la sumatoria del puntaje asignado a cada ítem.-
- (3) Se multiplicará (2) por su ponderación.-
- (4) El puntaje del barrio será el resultante de sumar horizontalmente (3)
- (5) Deberá coincidir con la cantidad de espacios verdes detallados en la columna ubicación
- (6) Resultará de dividir (4) sobre (5)
- (7) Se obtiene multiplicando la Ponderación Total de los ítems (100) por el puntaje máximo posible a asignar: 4.-
- (8) Resultará de dividir (6) sobre (7)
- (9) La Comisión Vecinal consignará con una (x) aquellos espacios verdes con prioridad de consolidación

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios-

DECRETO N° 0658
NEUQUEN, 07 JUL 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 12110-I-04 originado en la reclamación resarcitoria interpuesta por la empresa INDALO S.A.; y el Acta Acuerdo firmada en fecha 06 de julio de 2005 entre los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana y el representante legal de la empresa; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación mencionada, solicita la recomposición de la ecuación económica financiera del Contrato de Concesión con fundamento en el Artículo 5°), Inciso a) de la Ordenanza N° 9943, y lo estipulado en dicho Contrato, adjuntando la documentación pertinente;

Que la Dirección Municipal de Transporte remite las actuaciones a la Dirección Coordinación y Control a los fines de que emita informe, el cual obra de fs. 42 a 50 con el N° 07/2005;

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados eleva las actuaciones a la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental con un pormenorizado análisis respecto del reclamo resarcitorio de la empresa INDALO S.A., en el cual manifiesta que asiste razón a ésta en dos de los ítems reclamados, conforme lo informado por la Dirección de Coordinación y Control -Dirección Municipal de Transporte-, esto es, en relación a la Amortización Material Rodante, ya que se cometió un error de cálculo en el análisis del recupero de la inversión, y en el Valor Antigüedad Personal, al mantenerse éste al mes de enero/04 siendo que correspondía incorporar el mes de febrero;

Que en relación al reconocimiento y cancelación de las diferencias a que hace referencia, existen dos formas de concretarlas: a través de la incorporación del mayor costo a la Metodología de Costos y reacomodamiento del Cuadro Tarifario, o del pago, por parte del Poder Concedente desde el mes de marzo de 2004 inclusive, hasta el mes de febrero de 2006, oportunidad en que debe revisarse la Metodología de Costos y determinar un nuevo cuadro de ingresos-egresos, opinando que, atento la actual situación económica que atraviesa la mayoría de los usuarios del transporte público de pasajeros, es aconsejable que el Órgano Ejecutivo se

haga cargo de dicha diferencia;

Que agrega que no se trata de una modificación en los actuales consumos técnicos contemplados en la Ordenanza N° 9943 sino, por el contrario, en base a dichos parámetros se detectaron errores de cálculo, incorporando a las actuaciones proyecto de Acta Acuerdo;

Que toma intervención la Subsecretaría General. Legal y Técnica remitiendo el expediente a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efectos de que emita dictamen respecto del proyecto de Acta Acuerdo;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 256/05, manifiesta que desde lo formal, no hay objeciones que formular a la misma;

Que por Pase N° 021/05, la Contaduría Municipal verifica que se han cumplido los pasos formales para la aprobación del Acta Acuerdo, atento el Informe N° 07/05 de la Autoridad de Aplicación y el Dictamen N° 256/05 del área legal, recomendando verificar la existencia de partida presupuestaria para la afectación del gasto;

Que se incorpora a las actuaciones Acta Acuerdo firmada por las partes en fecha 06 de julio de 2005, mediante la cual la Municipalidad reconoce a la empresa Indalo S.A. las diferencias de cálculo en la Metodología de Costos respecto de la aprobada por Ordenanza N° 9943 y que surgen del Informe N° 07/2005 del área de Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, por un importe de \$ 318.674,39 correspondiente al período marzo/04 -junio/ 05, ambos inclusive, según lo establecido en la Cláusula Primera y, en cuanto al período Julio/05 - Febrero/06, la Cláusula Segunda dispone que se compensará mensualmente con la suma que surja de aplicar la "Tabla de Ajuste Requerida" que obra en el Anexo I;

Que el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Ambiental remite las actuaciones a la Dirección de Presupuesto la cual, mediante Pase N° 426/05, informa que se ha realizado la Registración Preventiva N° 3447, adjuntando Planilla SINCO de Control de Registraciones;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe el Acta Acuerdo suscrita oportunamente por las partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el ACTA ACUERDO suscripta en fecha 06 de julio de 2005, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., mediante la cual aquélla reconoce a la empresa las diferencias de cálculo en la Metodología de Costos respecto de la aprobada por Ordenanza N° 9943

por el período marzo/04 - junio/05 y julio/05 – febrero/06, y que surgen del Informe N° 07/2005 del área de Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, cuya fotocopia acompaña el presente decreto.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A. la suma de **PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 318.674,39)**, dispuesta en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1° del presente Decreto, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**FDO. QUIROGA
YANES
FARIZANO**

ANEXO I

Desequilibrio inicial a cubrir- SUPUESTO \$ 2.530.113,00

Sección	Cuadro tarifario		Aumento
	Vigente hasta Feb/04	Determinado por Expte. OE N° 697-M-2004	
Escolar Prim.	\$ 0,1181	\$ 0,1503	27,27%
Escolar Sec.	\$ 0,1772	\$ 0,2160	21,90%
1°	\$ 0,6952	\$ 0,8264	18,87%
2°, 3° y 4°	\$ 0,8344	\$ 0,9955	19,31%

Promedio **21,84%**

Por error en el costo de la Amortización del material rodante	\$	103.931,00
Por error en el valor de la antigüedad del personal	\$	60.256,00
Por variación indirecta de otros rubros	\$	18.282,00
Total a compensar por errores	\$	186.713,00

Aumento sujeto a compensación

Aumento total promedio

1,61%

23,45%**CUADRO TARIFARIO CORRECTO**

Sección	Monto p/INDALO S.A.	Diferencia con Expte OE N° 1697-M-2004 TABLA DE AJUSTE REQUERIDA
Escolar Prim.	\$ 0,1522	\$ -0,0019
Escolar Sec.	\$ 0,2189	\$ -0,0029
1°	\$ 0,8376	\$ -0,0112
2°, 3° y 4°	\$ 1,0089	\$ -0,0134

RESUMEN DE PASAJEROS TRANSPORTADOS – TASA PROMEDIO

Mes	Escolar Prim.	Escolar Sec.	1°	2°, 3° y 4°	Monto	Tasa (%)	Total acumulado
Mar-04	82.620	194.773	93.177	1.328.436	-19.566,44		-19.566,44
Abr-04	77.999	268.869	84.958	1.185.925	-17.770,84	1,08	-40.246,82
May-04	82.557	293.778	88.696	1.231.731	-18.507,41	1,01	-61.204,83
Jun-04	82.880	295.117	93.208	1.258.972	-18.927,47	0,98	-82.497,55
Jul-04	43.182	125.262	88.933	1.251.474	-18.211,11	1,01	-102.942,10
Ago-04	88.842	291.737	93.032	1.252.169	-18.835,86	1,01	-123.742,94
Sep-04	90.994	287.083	90.931	1.242.214	-18.669,52	0,98	-144.254,60
Oct-04	80.305	0	89.930	1.265.760	-18.120,98	1,01	-164.018,50
Nov-04	73.314	230.776	88.825	1.268.641	-18.803,18	0,98	-184.233,30
Dic-04	2.520	65.066	77.268	1.307.704	-18.582,11	1,01	-204.095,91
Ene-05	0	25	62.892	1.064.744	-14.972,03	1,01	-220.145,70
Feb-05	0	113	69.493	1.140.112	-16.056,15	0,91	-236.919,01
Mar-05	60.518	124.072	92.492	1.396.506	-20.223,88	0,91	-257.765,87
Abr-05	85.550	301.062	91.179	1.340.643	-20.021,45	0,98	-278.387,97
May-05	81.010	303.291	94.541	1.335.058	-19.982,10	1,01	-298.768,50
Jun-05	74.092	280.190	97.686	1.318.109	-19.710,07	0,98	318.674,39

FINANZAS
-Presupuesto-

DECRETO Nº 0 6 3 8
NEUQUÉN, 30 JUN 2005

VISTO:

El Expediente OE Nº 7062-M-05 originado en la Nota Nº 66/05 emitida por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto mediante la cual eleva proyecto de decreto de reestructuración presupuestaria del Presupuesto Prorrogado para el presente Ejercicio mediante Decreto Nº 1704 del 30 de diciembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal mencionada, se prorroga el Presupuesto con la metodología y adecuaciones establecidas en el Artículo 12º) de la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito Municipal;

Que el Artículo referido, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas a efectos de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados para el período, por el cual se prorroga el Presupuesto General, en la forma que establece la reglamentación;

Que por esta razón, las modificaciones realizadas en las partidas del Presupuesto Prorrogado, se efectuaron en el marco de los ajustes que permite realizar la normativa vigente, y teniendo en cuenta las estimaciones presentadas por los distintos servicios administrativos, y hasta los montos que autoriza el Decreto Provincial Nº 2758/95 reglamentario de la Ley Nº 2141;

Que en el transcurso del presente ejercicio, se han producido situaciones que no fueron previstas al momento de la prórroga del Presupuesto, como es el aporte de la Municipalidad de Neuquén al Fondo específico creado para el desarrollo de obras en el Marco del Plan de Desarrollo Costero de las Riberas del Río Limay en su Confluencia, de acuerdo al Convenio suscripto oportunamente con la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén, Sociedad del Estado (CORDINEU); las construcciones de la Red eléctrica de Colonia Nueva Esperanza, en el marco del convenio suscripto oportunamente entre la Provincia de Neuquén y este Municipio; la escalera de emergencia del Palacio Municipal; la ejecución del Proyecto Ejecutivo del Sector Sudeste del Parque Central, la prolongación de los juegos deportivos Municipales desde el mes de Junio a Noviembre inclusive, la adecuación de la partida correspondiente a la Aseguradora de Riesgo de

Trabajo; la adecuación de la partida correspondiente a amortización e intereses de la deuda por los aportes reintegrables otorgados por la Provincia de Neuquén, para la Etapa II de la Construcción de la Terminal de Ómnibus; la prórroga de la moratoria tributaria dispuesta por Ordenanza N° 10268, y por último la ampliación del crédito en algunas actividades de la Subsecretaría de Acción Social;

Que analizando los estados de ejecución presupuestaria de recursos y gastos, se hace necesario incrementar los recursos en los siguientes rubros: Uso del Crédito, Aportes Reintegrables y Aportes no Reintegrables Provinciales; correspondiendo en primer lugar, a la aprobación con afectación presupuestaria en el ejercicio vigente, de la Etapa II de la Construcción de la Terminal de Ómnibus, por parte del Banco Mundial, y que fuera ejecutada en parte, en el ejercicio anterior; y en segundo lugar, por el esquema financiero convenido con la Provincia de Neuquén, para el financiamiento del 75% de la Etapa II mencionada, que cubre financieramente el desfase temporal producido entre la ejecución real de la obra, y la no objeción del Banco Mundial al financiamiento;

Que manteniendo el criterio adoptado en el Decreto N° 0187 de fecha 08 de marzo 2005, se ha dispuesto realizar una absorción parcial del superávit acumulado de ejercicios anteriores, por permitir la normativa vigente incorporarlos al Presupuesto;

Que por otra parte, se incluye en el presente, una adecuación y/o reestructuración de algunas partidas, con el fin de responder a necesidades presupuestarias, expresadas por algunas áreas;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 10129, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2004, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá disponer reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 300.000;

Que en la reestructuración que se propone por el presente, se compensan créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", y "Bienes de Capital", en algunas actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que por las razones expuestas, se hace necesario dictar la norma legal pertinente, modificatoria del Presupuesto Prorrogado, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, tal lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 10129 ;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

ARTICULO 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2005, estimados en el Artículo 1º) Parte I Anexo I y Parte II Anexos I y II del Decreto N° 1704 del 30 de diciembre de 2004, de prórroga del Presupuesto de la Administración Municipal en la suma de Pesos **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS** (\$ 9.622.500) de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2005 prorrogado mediante Decreto N° 1704 del 30 de diciembre de 2004, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II, del presente Decreto.- manera:

ARTICULO 3º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10129.

ARTICULO 4º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Acción Social, de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, y de Cultura Turismo y Deportes.

ARTICULO 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente **ARCHIVASE**

/// eaa.-

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO
SMOLJAN.-**

RECURSOS			
APORTES NO REINTEGR. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL			
APORTES NO REINTEGR. PARA FINANICAR GS. DE CAPITAL			
APORTES NO REINTEGR. PARA FINANICAR GS. DE CAPITAL			
		Aportes de Provincia	330,000
			330,000
FUENTE DE FINANC. PROVINCIAL O NAC.			
FUENTE DE FINANC. PROVINCIAL O NAC.			
		Fuente de Financiamiento Prov. ETON	1,477,000
			1,477,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNO			
PROMUN OBRAS			
		PROMUN OBRAS	
		Financiamiento Terminal de Omnibus	2,847,000
			2,847,000
RESERVA FISCAL			
RESERVA FISCAL			
		RESERVA FISCAL	
		Afectación de superávit acumulado de ejercicios anteriores	4,968,500
			4,968,500

TOTAL INCREMENTO RECURSOS		9,622,500
EROGACIONES		
<i>Serv. Administrativo:</i> INTENDENCIA		
	<i>Curso de Acción:</i> Conducción del Organo Ejecutivo Municipal	
	<i>Partida Principal:</i> Transferencias	
	<i>Actividad/Obra:</i> Asesoramiento Económico Social y Técnico	140,000
		140,000
Total:	Conducción del Organo Ejecutivo Municipal	140,000
TOTAL	INTENDENCIA	140,000
:		
<i>Serv. Administrativo:</i> SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y REC. HUMANOS		
	<i>Curso de Acción:</i> Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
	<i>Partida Principal:</i> Servicios	
	<i>Actividad/Obra:</i> Medicina laboral y seguridad en el trabajo	144,000
		144,000
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	144,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y REC. HUMANOS	144,000
:		
<i>Serv. Administrativo:</i> SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL		
	<i>Curso de Acción:</i> Planificación y Ejec. De la Política de Acción Social	
	<i>Partida Principal:</i> Bienes de Consumo	
	<i>Actividad/Obra:</i> Formación juvenil para el desarrollo social	11,200
		11,200
	<i>Partida Principal:</i> Servicios	
	<i>Actividad/Obra:</i> Formación juvenil para el desarrollo social	5,300
		5,300
	<i>Partida Principal:</i> Transferencias	
	<i>Actividad/Obra:</i> Formación juvenil para el desarrollo social	70,000
		70,000
	<i>Partida Principal:</i> Bienes de Capital	
	<i>Actividad/Obra:</i> Formación juvenil para el desarrollo social	2,000
		2,000
Total:	Planificación y Ejec. De la Política de Acción Social	88,500
	<i>Curso de Acción:</i> Adm. De Progr. Sociales financ. Con fondos del Tesoro Municipal	
	<i>Partida Principal:</i> Bienes de Consumo	
	<i>Actividad/Obra:</i> Seguridad alimentaria	50,000
		50,000
	<i>Partida Principal:</i> Servicios	
	<i>Actividades:</i> Desarrollo infantil	40,000
	Seguridad alimentaria	20,000
	Coordinación autogestión socio productiva	10,000
		70,000
	<i>Partida Principal:</i> Transferencias	

	Actividades: Emergencia y asistencia social	150,000
	Coordinación autogestión socio productiva	40,000
		190,000
	<i>Partida Principal:</i> Bienes de Capital	
	<i>Actividad/Obra:</i> Seguridad alimentaria	10,000
		10,000
Total:	Adm. De Progr. Sociales financ. Con fondos del Tesoro Municipal	320,000
TOTAL :	SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL	408,500
	Serv. Administrativo: SUBSECRETARIA DE HACIENDA	
	Curso de Acción: Administración financiera municipal	
	<i>Partida Principal:</i> Bienes de Capital	
	<i>Actividad/Obra:</i> Adm. De automotores livianos ETON	17,000
		17,000
Total:	Administración financiera municipal	17,000
TOTAL :	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	17,000
	Serv. Administrativo: SUBSECRETARIA DE ADM. MUN. DE INGR. PCOS.	
	Curso de Acción: Administración de los ingresos	
	<i>Partida Principal:</i> Servicios	
	<i>Actividad/Obra:</i> Gestión Tributaria	365,000
		365,000
Total:	Administración de los ingresos	365,000
TOTAL :	SUBSECRETARIA DE ADM. MUN. DE INGR. PCOS.	365,000
	Serv. Administrativo: SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA	
	Curso de Acción: Planeamiento y Regulación Urbana	
	<i>Partida Principal:</i> Obra Pública	
	Proyecto: Desarrollos urbanísticos	
	<i>Actividad/Obra:</i> Desarrollos urbanísticos	2,100,000
		2,100,000
Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	2,100,000
TOTAL :	SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA	2,100,000
	Serv. Administrativo: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
	Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real	
	<i>Partida Principal:</i> Obra Pública	
	Proyecto: Construcción de Obras de Arquitectura	
	<i>Actividad/Obra:</i> Construcción de Obras de Arquitectura	2,795,000
		2,795,000
Total:	Administración de inversiones de capital real	2,795,000
TOTAL :	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	2,795,000
	Serv. Administrativo: SUBSECRETARIA DE DEPORTES	
	Curso de Acción: Fomento y Promoción de las Actividades Deport.	

	Partida Principal: Bienes de Consumo	
	Actividad/Obra: Promoción General del Deporte	54,000
		54,000
	Partida Principal: Servicios	
	Actividad/Obra: Promoción General del Deporte	16,000
		16,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	70,000
:		
	Serv. Administrativo: DEUDA PUBLICA	
	Curso de Acción: Servicios de la Deuda Pública	
	Partida Principal: Amortización e intereses de la deuda	
	Actividad/Obra: Amortización de la Deuda Pública	3,583,000
		3,583,000
Total:	Servicios de la Deuda Pública	3,583,000
TOTAL	DEUDA PUBLICA	3,583,000
:		
	TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	9,622,500

<u>DEBITOS</u>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Administración de automotores livianos ETON	40,000
		40,000
Total:	Administración Financiera Municipal	40,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	40,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PUBLICOS	
Curso de Acción:	Administración de los ingresos	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividades:	Gestión Tributaria	9,000
	Gestión de cobranzas de tributos en mora	2,600
		11,600
Total:	Administración de los ingresos	11,600
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGR. PUBLICOS	11,600
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Consulta ciudadana de necesidades de infraestructura y promoción de obras	30,000
		30,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	30,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	30,000

Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y G. AMBIENTAL	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Servicios Públicos y medio ambiente	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	3,000
		3,000
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Conducción Superior	2,000
		2,000
Total:	Gerenciamiento de los Servicios Públicos y medio ambiente	5,000
TOTAL:	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y G. AMBIENTAL	5,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR ADMINISTRACION	
Curso de Acción:	Administración de los servicios Públicos	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	3,000
		3,000
Total:	Administración de los servicios Públicos	3,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS POR ADMINISTRACION	3,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS	
Curso de Acción:	Regulación y control del transito	
Partida Principal:	Obra Pública	
Proyecto:	Remodelación Edificio Licencia de Conducir	
Actividad/Obra:	Remodelación Edificio Licencia de Conducir	8,000
		8,000
Total:	Regulación y control del transito	8,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS	8,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, COMERCIO Y BROMATOLOGIA	
Curso de Acción:	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Industria y Comercio	10,000
		10,000
Partida Principal:	Obra Pública	
Proyecto:	Red de Agua Colonia Nueva Esperanza	
Actividad/Obra:	Red de Agua Colonia Nueva Esperanza	35,800
		35,800
Total:	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	45,800
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Servicios de limpieza de espacios públicos	11,000
		11,000
Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	11,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, COMERCIO Y BROMATOLOGIA	56,800

Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	
Curso de Acción:	Promoción y difusión cultural y turística	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Rescate y revalorización del patrimonio cultural	19,000
		19,000
Total:	Promoción y difusión cultural y turística	19,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	19,000
TOTAL DEBITOS:		173,400

<u>CREDITOS.</u>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración financiera Municipal	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Administración de automotores livianos ETON	40,000
		40,000
Total:	Administración financiera Municipal	40,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE HACIENDA	40,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	
Curso de Acción:	Administración de los ingresos	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Determinación Tributaria	11,600
		11,600
Total:	Administración de los ingresos	11,600
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	11,600
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
Curso de Acción:	Administración de Inversiones de Capital Real	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	10,000
	Gestión administrativa de Obras	10,000
	Consulta ciudadana de necesidades de infraestructura y promoción de obras	10,000
		30,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	30,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	30,000
Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y G. AMBIENTAL	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los servicios públicos y medio ambiente	
Partida Principal:	Servicios	
Actividad/Obra:	Conducción superior	8,000
		8,000
Total:	Gerenciamiento de los servicios públicos y medio ambiente	8,000
TOTAL:	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y G. AMBIENTAL	8,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS	
Curso de Acción:	Regulación y Control del tránsito	

Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Otorgamiento licencias de conducir	8,000
		8,000
Total:	Regulación y Control del tránsito	8,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS	8,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, COMERCIO Y BROMATOLOGIA	
Curso de Acción:	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	
Actividad/Obra:	Dirección y Coordinación Superior	6,000
		6,000
Partida Principal:	Servicios	
Actividades:	Dirección y Coordinación Superior	5,000
	Administración del cuidado y mejora del medio ambiente	35,800
	Industria y Comercio	10,000
		50,800
Total:	Protección y mejora del medio ambiente y la calidad de vida	56,800
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, COMERCIO Y BROMATOLOGIA	56,800
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	
Curso de Acción:	Promoción y difusión cultural y turística	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Obra:	Rescate y revalorización del patrimonio cultural	19,000
		19,000
Total:	Promoción y difusión cultural y turística	19,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	19,000
TOTAL CREDITOS:		173,400

TRANSPORTE**-Taxímetros- (Paradas)****DECRETO N° 0 6 6 4****NEUQUEN, 13 JUL 2005****V I S T O:**

El Expediente OE N° 248-M-05, el Acta Acuerdo suscripta el 18 de diciembre de 2004 por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, la Asociación de Propietarios de Taxis, el Sindicato de Peones de Taxis de Neuquén y la Cámara de Propietarios de Remiseros de Neuquén, la Ordenanza N° 10239, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Planeamiento -Dirección Municipal de Transporte-; y

CONSIDERANDO:

Que el 21 de abril de 2005, se sanciona la Ordenanza N° 10239, promulgada por Decreto N° 0439/05;

Que el Artículo 1°) de la mencionada Ordenanza determina la Parada de Taxis N° 42 en calle Buenos Aires entre Dr. Federico Leloir y calle sin nombre, interna, lindante a la Universidad Nacional del Comahue, margen Oeste de la calzada;

Que la capacidad vehicular se halla definida en cinco (5) unidades;

Que a fin de la asignación de taxis correspondientes, el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 10239 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal al llamado a inscripción de postulantes entre los actuales permisionarios;

Que resulta condición indispensable que los postulantes tengan una antigüedad mayor a un (1) año a partir de la fecha de la sanción de la Ordenanza mencionada;

Que en caso de superar los inscriptos la cantidad requerida, se sortearán los cupos entre los mismos;

Que a efectos de determinar claramente los mecanismos, requisitos y fechas en las cuales se hará efectiva la inscripción, se debe sancionar la norma legal correspondiente;

Que por Informe N° 142/05, la Dirección de Planeamiento - Dirección Municipal de Transporte- eleva el proyecto de Decreto;

Que por Pase N° 283/05, la Dirección Municipal de Transporte remite los actuados a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados;

Que el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados procede, al análisis del proyecto de decreto, manifestando que no tiene objeción legal alguna que efectuar al respecto;

Que toma intervención la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, contándose con el visto bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) LLAMAR a inscripción de postulantes para la asignación de permisionarios a la Parada de Taxis N° 42, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I del presente Decreto.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a al Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**FDO. QUIROGA
YANES**

ANEXO I

BASES DEL LLAMADO A INSCRIPCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE 5 PERMISIONARIOS DE TAXIS A LA PARADA DE TAXIS N° 42 UBICADA EN CALLE BUENOS AIRES ENTRE DR FEDERICO LOLOIR y CALLE SIN NOMBRE, INTERNA, LINDANTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, MARGEN OESTE DE LA CALZADA, SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES N°s, 5308 Y 10239,

1°) Podrán participar de la inscripción, los permisionarios de taxis con antigüedad mayor a 1 (un) año respecto del 21/04/05, que se hayan inscripto en la Dirección Municipal de Transporte dentro del período de apertura de inscripción que fije la Autoridad de Aplicación, y que reúnan las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, en la Ordenanza N° 10239, y en el presente Anexo.

2°) La solicitud de inscripción del permisionario deberá efectuarse a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto y por el término de 10 (diez) días, mediante la formación de expediente ante la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad, indicando expresa y claramente sus datos personales (nombres, apellidos y número de documento), número de permisionario de taxi, domicilio actual y teléfono. Además, el interesado deberá declarar bajo juramento, conocer en forma íntegra el contenido de la Ordenanza N° 10239 y del presente Decreto Reglamentario.

3°) La recepción de la documentación relacionada con la inscripción se realizará en la Dirección Municipal de Transporte, sita en calles Dr. Loloir y Santa Fé, en el horario de 16:00 a 20:00 horas, los días hábiles y por el término de 10 (diez) días, una vez concluida la fecha de inscripción mencionada en el punto 2°).

4°) Efectuada la presentación de la documentación en el tiempo y forma indicada en las presentes bases, la Dirección Municipal de Transporte otorgará a cada postulante el correspondiente recibo, teniéndose éste como Única constancia válida del trámite.

5°) El recibo que se menciona en el punto anterior, se extenderá en la medida en que sea presentada la totalidad de la siguiente documentación:

5.1 Fotocopia de documentación personal (D.N.I., C.I. o L.E.) primera y segunda hoja, y último registro del cambio de domicilio en la ciudad de Neuquén.

5.2 Certificado de antigüedad en la actividad y de vigencia de la renovación de licencia de taxi expedidos por la División Taxis, Remisses, Transporte Escolar y Taxi Flet, dependiente de la Dirección de Supervisión Operativa – Dirección Municipal de Transporte.

5.3 Certificado de cumplimiento fiscal.

5.4 Certificado de Libre Deuda del Tribunal Municipal de Faltas (original).

5.5 Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Provincial (original)

5.6 Certificado de Buen Desempeño en la Actividad (según legajo personal, no deberá contar con antecedentes desfavorables) expedido por la Dirección Municipal de Transporte.-

6°) La Dirección Municipal de Transporte, dentro de los 10 (diez) días siguientes al cierre de la recepción de la documentación de inscripción, salvo razones de fuerza mayor, realizará un relevamiento de las presentaciones efectuadas, recomendando la desestimación de todas aquellas solicitudes que no reúnan las condiciones necesarias, pudiendo disponer dicha área de una prórroga de hasta 10 (diez) días. Acto seguido procederá a la confección del listado de postulantes y dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días para la recepción de las impugnaciones presentadas contra participantes inscriptos.

Al efecto, los interesados dispondrán de un listado que será exhibido en dependencias de la Dirección Municipal de Transporte, sita en calles Dr. Leloir y Santa Fé, en el horario de 16:00 a 20:00 horas.

NOTA: las impugnaciones serán presentadas por escrito, ante la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas con firma, número de documento y domicilio legal del denunciante. Sólo podrán presentar impugnaciones los participantes del presente llamado.

7°) De las impugnaciones presentadas contra participantes inscriptos, se le correrá traslado al impugnado por el término de 5 (cinco) días hábiles para que efectúe su descargo y presente prueba. Transcurridos los plazos descriptos se remitirán las actuaciones a la Autoridad Competente para que resuelva.

8°) Cumplidos los plazos y resueltas las impugnaciones por el Secretario del Área o a quien éste delegue facultades administrativas, y en caso de que el listado de postulantes presente una nómina confirmada mayor de 5 (cinco) permisionarios inscriptos, se procederá a la realización de un sorteo ante escribano público. El mismo tendrá lugar dentro de los siguientes 5 (cinco) días, en fecha y hora determinados por la Autoridad de Aplicación, en la Sala de Situación del 2° piso del Palacio Municipal.

El acto de asignación de permisionarios y eventual sorteo, contará con la participación de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, de la Dirección Municipal de Transporte y de los permisionarios formalmente inscriptos. Asimismo, serán formalmente invitados los representantes de la Asociación Propietarios de Taxis y del Sindicato de Peones de Taxis debidamente acreditados.

9°) A partir de la norma legal respectiva, se asignarán los nuevos permisionarios a la Parada de Taxis N° 42 sita en calle Buenos Aires entre Dr. Leloir y calle sin nombre, interna, lindante con la Universidad Nacional del

Comahue, margen Oeste de la calzada.

10°) Los permisionarios asignados a la Parada N° 42, tal lo expuesto en el punto anterior, serán debidamente notificados respecto del cumplimiento de la misma, conforme a lo dispuesto en el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias.

11°) Se deberán dar de baja las asignaciones anteriores en otras paradas, correspondientes a los permisionarios asignados a la Parada N° 42.

**DISPOSICIÓN COMPLETA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN N° 019/05
NEUQUÉN, 11 DE JULIO DE 2005**

VISTO:

El Decreto N° 0453, sancionado el 11 de Mayo de 2005, mediante el cual se llama a Concurso Público para la Adjudicación de Cincuenta (50) Licencias para la Explotación del Servicio de Transporte Diferencial de personas efectuadas por Autos al Instante o Remis, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del día lunes 23 de Mayo de 2005 y hasta el 05 de Julio de 2005, inclusive, se abrió el periodo de treinta (30) días para la inscripción de postulantes al Concurso.-

Que por Disposición N° 012/05, obrante a fs. 33/34, se designó al personal para desempeñar la tarea establecida en el Art. 3°) del Anexo I del Decreto precitado.-

Que por Disposición N° 018/05, obrante a fs. 37 se prorrogó por el término de tres (3) días hábiles el periodo para Inscripción de los participantes mencionados en el Concurso.-

Que a partir del día lunes 11 de Julio de 2005 y hasta el 22 de Agosto de 2005, inclusive, se abrió e periodo de treinta (30) días para la recepción de documentación relacionada con el Concurso.-

Que es pertinente designar los agentes Municipales que tendrán la responsabilidad de participar en dicha etapa del Concurso y hasta la finalización del mismo.-

Que resulta conveniente continuar con el mismo personal que fuera designado en la Etapa anterior.-

Por ello:

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

Artículo 1º): DESIGNASE como Coordinador Responsable del Concurso para la adjudicación de cincuenta (50) Licencias de Remisses al Sr. Director de Supervisión Operativa Dn. Poblete, Juan Orlando Legajo Personal N° 7725.-

Artículo 2º): DESIGNASE para desempeñar la tarea establecida en el Artículo 4º) del Anexo I del Decreto N° 0453/05 y hasta la finalización del presente Concurso, a los agentes Monsalve, Luis Héctor L.P. N° 5378, Moscos, Luis Alberto L.P. N° 6090, Soria, Nilda Mercedes L.P. N° 42325, Quintero, Eva Elda L.P. N° 6079, Calabrano, Ana Nolfá L.P. N° 7050 y Guechaqueo, Gerardo Ariel L.P. N° 7071.-

Artículo 3º): DETERMINASE que la tarea y responsabilidad asignada, será además de las tareas habituales en sus respectivos cargos y/o funciones, los que no se deberán superponer en horarios ni tiempos.-

Artículo 4º): NOTIFÍQUESE a los interesados, **ARCHÍVESE** en los Legajos Personales, **CUMPLIDO ARCHÍVESE**.-

FDO. ING. LUIS BACA CAU.